



CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 068-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD-, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 14 que dice: "... se podrá *modificar ocasionalmente el día y hora ...*", y, Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día Jueves 05 de septiembre de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 067, realizada el 28 de agosto de 2024;
4. Conocimiento del Concejo Municipal; y, aprobación del Informe Nro. 044-CPPP-2024 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto;
5. Clausura.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL' around the perimeter, 'Arajuno' in the center, and 'ALCALDÍA' below it. The signature is written over the seal and extends to the left.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 068-2024 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 05 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 068-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 067, realizada el 28 de agosto de 2024;
4. Conocimiento del Concejo Municipal; y, aprobación del Informe Nro. 044-CPPP-2024 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto;
5. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria.

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 068 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, saluda a los señores concejales, vicealcalde, asesor jurídico, secretario y da la bienvenida a la sesión ordinaria Nro. 068 del concejo municipal, agradece a dios por permitir seguir trabajando en beneficio del cantón, siendo las 09H15 am deja instalada la Sesión Ordinaria 068-CM-GADMIPA-2024.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.



El señor concejal Alfonso Santi saluda a todas las autoridades presentes, compañeros concejales, vicealcalde, alcalde, asesor jurídico, secretario, agradece por la invitación a la sesión ordinaria Nro. 068, señala que está esperando una comisión de la Casa de la Cultura, para poder exponer sobre un posible convenio con el GADMIPA, antes de aprobar el orden del día.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a todas las autoridades presentes, señala que apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi.

El señor alcalde indica que se suspende la sesión para poder recibir a la comitiva de la Casa de la Cultura, núcleo de Pastaza.

El señor secretario general informa que por autorización del señor alcalde se reinstala la sesión a las 10H17 am.

El señor concejal Alfonso Santi, indica que se ha convocado reglamentariamente, con un punto muy importante referente al informe de la comisión de Planificación y Presupuesto, donde se debatirá, en el cual se recibirá la información clara y precisa de parte del presidente de la comisión, referente al presupuesto, con estas observaciones, mociona para aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 068.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha recibido la convocatoria, por lo que apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi, aprobando el orden del día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 224-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del



artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 068, realizada el 05 de septiembre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 068, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 067, realizada el 28 de agosto de 2024.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 067.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales, concejala, emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, saluda a cada uno de las autoridades presentes, se ha dado seguimiento a la lectura del acta anterior, puntos que se analizó la semana pasada, está claro, se debe modificar una palabra nada más, con ello mociona aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 067.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que esta claro el acta de la sesión anterior, por lo que apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde Ing. Iván Molina, aprobando el acta de la sesión ordinaria Nro. 067.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 067, de fecha 28 de agosto del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Blanco
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado



6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado
---	--------------------------------	---------	----------

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 225-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 068, realizada el 05 de septiembre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría de los presentes en la sesión, **resuelve: Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 067, de fecha 28 de agosto de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Conocimiento del Concejo Municipal; y, aprobación del Informe Nro. 044-CPPP-2024 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

El señor alcalde, solicita al secretario que de lectura de la parte pertinente del OFICIO N.º 005-CPP-GADMIPA-2024, de fecha 01 de septiembre de 2024, emitido por el señor concejal Misael Grefa, presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

El señor secretario da lectura del OFICIO N.º 005-CPP-GADMIPA-2024, el cual detalla lo siguiente: **ASUNTO:** Solicitando incorporación en el orden del día de la sesión de concejo para su debate del acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA y reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas.



RECOMENDACIÓN:

Con los antecedentes antes expuesto, analizados el acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA. Conforme la **RESOLUCION N.º 001-CPPP-08-2024** del Acta de la 4º sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros; Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate.

Revisado y analizado la reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas, conforme **RESOLUCION N.º 002-CPPP-08-2024** del Acta de la 4º sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros; Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate, respecto al informe de la Cuarta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024.

Sírvase encontrar adjunto el ACTA DE LA 4ª SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 28 DE AGOSTO DE 2024 E INFORME N°004-CPPP-2024, Y DOCUMENTOS ADICIONAL SEGÚN ANALISIS REALIZADAS POR LA COMISIÓN.

De la misma manera se da lectura del Informe **N°004-CPPP-2024, COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA, RESOLUCIÓN N.º 001-CPPP-08-2024:** Revisado y analizado el acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA, la comisión por unanimidad resuelve lo siguiente:

- a) La comisión recomienda acogerse a la sugerencia de Financiero: En caso de que se opte por cualquier de las opciones presentadas para negociación con el sindicato de trabajadores; debe tenerse en claro que se disminuirá la misma cantidad económica, del personal a contrato, es decir se deberá disminuir el número de personal a ser contratado en el año 2025; por cuanto la municipalidad no puede contraer ningún compromiso de cualquier ámbito.
- b) La comisión resuelve solicitar informe técnico de talento humano con el número de personal, responsabilidades del personal de contrato colectivo.
- c) La comisión resuelve recomendar a los trabajadores del sindicato tomen en cuenta la responsabilidad, el compromiso hacia la institución de llevar a cabo el trabajo encomendado para el bienestar del Cantón Arajuno
- d) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de la sesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate.



RESOLUCION N.º 002-CPPP-08-2024: Revisado y analizado la reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas (ver anexo solicitudes), comisión por unanimidad resuelve lo siguiente:

- A) La comisión resuelve acogerse al informe de la Cuarta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024 de la dirección Financiera sin ninguna observación.
- B) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate, respecto al informe de la Cuarta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024.

CONCLUSIONES:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto en cumplimiento al art.81 del Código Orgánico de Planificación y finanzas públicas, revisó y analizó el **acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA;** y, en cumplimiento al art. 259 y 256 del COOTAD, la comisión analizó y revisó **la reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas.**

RECOMENDACIÓN:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto del GADMIPA recomienda se notifique al personal necesario, para una adecuada asesoría, y exposición de la información para su debate en sesión de concejo municipal, conforme a sus resoluciones.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila da la bienvenida al director financiero, Lcdo. Pedro Noteno para que exponga al respecto y luego el presidente de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto, pueda dar un pequeño resumen y entrar al debate.

El señor Lcdo. Pedro Noteno, director financiero, hace conocer que la comisión es la que tiene que informar, más bien como director apoyará para aclarar alguna duda que tenga en la reunión.

El señor alcalde solicita al presidente de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para que pueda presentar su informe respectivo al tema.

El señor Misael Grefa, presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, señala que la comisión se reunió el día 28 de agosto del 2024, con los miembros de la comisión y acompañados por el director Financiero, Jurídico, jefe de Presupuesto, director de Planificación, donde se trató dos puntos muy importantes, la primera es la Revisión y análisis del acta Transaccional para el año 2025, solicitado mediante Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024, según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA y Revisión



y análisis de reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas, las mismas fueron analizadas y revisadas, más bien señor secretario para que nos apoye con la lectura del informe técnico de la comisión permanente de planificación y presupuesto. De los dos puntos se resolvió las resoluciones por lo tanto señor secretario de lectura del informe.

Con el permiso del señor alcalde se procede dar la lectura del informe Nro004-CPPP-2024, comisión permanente de planificación y presupuesto del GADMIPA.

El señor Lcdo. Pedro Noteno, director financiero, señala que, recibida la autorización de la máxima autoridad para realizar el análisis de la petición que hizo el presidente del Sindicato de trabajadores, donde solicitan que se revise el alza de sueldo para el año 2025, la dirección financiera presentó un informe a la máxima autoridad, en la que se hace énfasis en el tema de recaudación o ingresos propios que tenemos para cumplir este pedido, desde este punto arranca el análisis, siendo el indicador de gestión, se hace una comparación de los ingresos propios que tenemos para con los gastos corrientes que incurrimos, gastos de remuneración, donde los ingresos propios que se ha recabado en el año 2023 es de 660.888,31 USD y se está dividiendo para el gasto que se ha incurrido que es 2.897,642,54 USD, lo cual arroja un promedio de 23% de recaudación, señor alcalde, señores concejales esto demuestra que la petición que hacen los compañeras del sindicato de trabajadores nos ponen entre la espada y la pared, porque no tenemos financiamiento suficiente para solventar ese requerimiento, en el presente año 2024, se realiza el pago anual de salarios del trabajador a contrato indefinido por el monto de 891.022,00 USD solamente a ellos, si hacemos una relación de cuanto estamos recaudando, cuanto estamos pagando en el personal, es abismal la diferencia y por ello la preocupación para la dirección financiera, en trabajar en tema de actualizaciones, de muchas ordenanzas que están ya anticuadas, que no están acorde a las normas actualizadas, de esa manera fortalecer el tema de la recaudación, con este pedido que hace el señor Anibal Aviles, una vez hecho este análisis, hacemos una justificación, para que el pleno de Concejo y el señor alcalde tenga conocimiento del porque no nos permite a nosotros subir la cantidad que ellos solicitan, el valor de 30 USD como tope, en el cuadro observamos que la remuneración que ellos están recibiendo no es como nosotros pensamos, el más bajo que gana es 471.00 USD con los beneficios de ley y las conquistas que ellos tienen, logran una remuneración líquida de 776,82 USD, no es malo, está en buen nivel, pero hay otros como por ejemplo quiero referirme al número 43, donde su sueldo es de 748,00 USD, pero con los beneficios de ley más las conquistas laborales está ganando 1.136,52 USD, con estos dos ejemplos, podemos señalar que el municipio si está cumpliendo con la obligación de pagar todos sus requerimientos, a pesar que no tenemos ingresos que podemos justificar, hemos cumplido señor alcalde, señores concejales, que vamos hacer para atender lo que ellos piden.

El señor alcalde interviene y señala que es muy importante las propuestas presentas de esa forma se encargará a los señores concejales, como comisión de fiscalización tienen que estar dando seguimiento de todas las ordenanzas para actualizar, reformar, para



elaborar nuevas ordenanzas , pero hasta ahora no hay ninguna propuesta, hasta aquí lo que tenemos es la propuesta desde la alcaldía.

El señor concejal Alfonso Santi manifiesta que las diferentes comisiones que tenemos como concejales, la comisión de legislación y fiscalización es quien debe conocer de donde proviene la necesidad de reformar las ordenanzas, las unidades, nosotros no podemos inventar.

El señor alcalde agradece al señor Lcdo. Pedro Noten por apoyar con el informe técnico-financiero, emitido por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto , los dos puntos principales dentro del informe el primero fue el alza de sueldo de los trabajadores y el segundo tema sobre las reformas presupuestarias del 2024, dejó en consideración para analizar, escuchar, propongan los señores concejales .

El señor concejal Libio Dahua, señala que antes de iniciar con los dos puntos propuestos por la Comisión de planificación y Presupuesto , refiriendo en temas de ordenanzas señor alcalde, tema impuesto del pago de los predios , agua, todo eso compete más a Usted señor alcalde , en el taller que participamos en la ciudad de Baños, en la socialización, señalaron que usted tiene que enfocar todos las unidades en temas financieras, ellos ya saben cuánto ingresan, de que ingresa, ellos tienen que proponer y exigir a la dirección, nosotros vamos a dar sugerencias más o menos , para poder subir o bajar la tasa del precio, en ese tema estamos consciente señor alcalde, en referente al punto cuatro al pedido del sindicato de trabajadores, como comisión hemos analizado y discutido, en el tema legal, la constitución, el COOTAD debemos analizar, entender el pedido del sindicato de trabajadores, porque en si nosotros como comisión, según la ordenanza del funcionamiento del concejo municipal también reza , que nosotros podemos sugerir, pero no existe, si estamos aprobando hay que dar sugerencia al señor alcalde, en ese tema nosotros habíamos analizado y financiero está plantando una propuesta de 5,00 USD, 10,00 USD, 15,00 USD, que pasaría al tema financiera anual, sabiendo que no tenemos recurso, no tenemos ingreso propio para el municipio , para eso nuestra sugerencia es señor alcalde hubiéramos reunido con todos los director y jefe de unidades, son funcionarios del sindicato, tienen nombramiento y abusan excesivamente, a veces se van a trabajar, a veces no quieren y se quedan escondidos por ahí y para pedir este alza de sueldo están reclamando , entonces señor alcalde, si es que así se logra de negociar, que haya compromiso de parte de ellos también, se comprometan a trabajar, eso se analizó, al respecto de la reforma de presupuesto 2024 para las obras, las internas que quede en conocimiento del concejo y como comisión se ha señalado que usted es el único que debe dar un visto bueno, no tenemos problemas más bien estamos apoyando al respecto , para el bien del cantón de las comunidades señor alcalde.

El señor doctor Wilman Zúñiga, procurador sindico manifiesta que en el tema del sindicato de trabajadores, el concejo de por conocido, no estamos siguiendo el ordenamiento legal, el señor alcalde, al momento que los señores del sindicato hagan la presentación del proyecto del acta transaccional del contrato colectivo, nosotros tenemos toda la facultad legal de que ellos incumplieron con las porciones del contrato colectivo y que tenía que ser presentado en el mes de abril, además no es legal, la fecha



que presente hay recién entrara en trámite, los señores concejales fundamenten el pedido de aprobación y autorización de acta transaccional, solo hay que dar por conocido a los compañeros de sindicato.

El señor concejal Alfonso Santi, manifiesta que su sugerencia sería dejar en conocimiento del concejo municipal el informe y aprobar los traspasos, la primera parte no se puede aprobar, no existe informe de talento humano, acaba de informar el financiero que no tenemos recursos, esto quedaría como conocido, tema de reforma presupuestaria debería estar dos puntos, los traspasos internos dejar por conocido y en diferentes áreas aprobar, debemos mejorar, existe vacíos en la entrega de informes técnicos, esas son las observaciones que dejo a consideración.

El señor alcalde indica que con estas observaciones señor secretario, sería dos puntos, conocimiento y aprobación, un punto sería conocimiento del informe de la comisión, el otro sería la reforma presupuestaria del 2024, segundo punto del informe, eso si se va a aprobar, asunto de sindicato se queda por conocido, reforma presupuestaria eso quedaría ya para aprobar.

El señor concejal Misael Grefa manifiesta que en este punto, sobre el pedido del sindicato, el compañero Libio manifestó sobre el pedido, la comisión hizo una sugerencia en el informe, pero esta vez que se quede para proyectar en el año 2025, queda por conocido, porque este año ya no se puede, no tenemos recursos, más bien ir en conversación con los compañeros, si queremos alzar el sueldo tocaría disminuir personal de contrato, otra también tiene que haber el informe técnico de talento humano, cuanto de personal tenemos, señor alcalde en la nómina que ellos presentan, por ejemplo Byron Sarango es obrero con nombramiento de cadenero, se debe enviar a su puesto pero él está en la oficina, la compañera Rita Andy ella es obrera, pero igual está en la oficina como secretaria.

El señor concejal Alfonso Santi señala igualmente que ese informe es lo que falta, debe ser presentado con claridad.

El señor alcalde señala que el asesor jurídico manifestó que, con los sindicatos hay que negociar de acuerdo al informe técnico de talento humano y financiero, con eso se puede argumentar y convocar a los señores del sindicato conjuntamente con ustedes señores concejales y así dialogar y explicar detalladamente, si están de acuerdo o no, sino hay quedamos, hasta que haya un buen ingreso interno, fondos propios, toca analizar las dos partes de los señores sindicatos con nombramientos y con contratos, también necesitan su recurso, un fuente de trabajo siempre han estado pidiendo, todo esa situación vamos a analizar, siempre y cuando que haya el recurso para poder alzar este sueldo, si no hay, simplemente se informa lo que está señalando Talento Humano y financiero, no estamos en contra del pedido del sindicato, están en su derecho, sin embargo no estamos en la capacidad de alzar el sueldo de acuerdo a la presupuesto que tenemos y toca decir claramente. No quisiera llegar a ese inconveniente, hay que dar una información clara.

Con las observaciones y mociones dadas por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Dar por conocido el



informe de la Comisión de Planificación y Presupuestos, traspasos de crédito dentro de la misma área y Autorizar al señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila realizar los traspasos de una área a otra, conforme el informe financiero, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 226-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 255 determina que: Reforma presupuestaria. Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; que, el invocado Código, en el artículo 256 señala que, "Traspasos.-El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"; que, el invocado Código, en el artículo 259 determina que: "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del



alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, mediante Oficio Nro. -085-DF-GADMIPA-2024, de fecha 05 de agosto del 2024, el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero del GADMIPA, en la misma fecha con Nro. de ingreso 956, a las 15:57 pm, acude ante el señor alcalde y presenta el detalle de la cuarta reforma al presupuesto codificado del Ejercicio Fiscal 2024, (...) Acudo a su autoridad a fin de solicitar muy comedidamente, continuar con las acciones legales ante el pleno de Concejo, para su respectiva autorización, legalización y registro presupuestario correspondiente, para el ejercicio fiscal 2024; que, mediante OFICIO N.º 005-CPP-GADMIPA-2024, de fecha 01 de septiembre de 2024, emitido por señor Misael Patricio Grefa, presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, señala lo siguiente, **ASUNTO:** *Solicitando incorporación en el orden del día de la sesión de concejo para su debate del acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA y reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas. RECOMENDACIÓN:* *Con los antecedentes antes expuesto, analizados el acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA. Conforme la RESOLUCION N.º 001-CPPP-08-2024 del Acta de la 4º sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros; Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate. Revisado y analizado la reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas, conforme RESOLUCION N.º 002-CPPP-08-2024 del Acta de la 4º sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate, respecto al informe de la Cuarta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024; que, mediante INFORME DE N°004-CPPP-2024, de fecha 28 de agosto del 2024, la comisión permanente de Planificación y Presupuesto del GADMIPA, Por disposición del Sr. Alcalde, y previa convocatoria se reúne el miércoles 28 de agosto de 2024 a las 11:30 am en la sala de reunión de concejales, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto con la participación del Sr. Patricio Grefa- Presidente de la comisión y miembros Sra. Nancy Yeti y Sr. Libio Dahua, para tratar varios puntos, entre ellos Revisión y análisis del acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA y Revisión y análisis de reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso*



de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas(ver anexo solicitudes): con las siguientes consideraciones: 1.- En concordancia al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en al art. 81.- Regla Fiscal.- "Para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica; los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante, los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes. Los egresos permanente se podrán financiar con ingresos no permanentes en las situaciones excepcionales que prevé la Constitución de la Republica..."-la comisión Permanente de Planificación y Presupuesto revisó y analizó el acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA; y; da a conocer la resolución mencionada de la comisión: **RESOLUCION N.º 001-CPPP-08-2024:** Revisado y analizado el acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA, la comisión por unanimidad resuelve lo siguiente: a) La comisión recomienda acogerse a la sugerencia de Financiero: En caso de que se opte por cualquier de las opciones presentadas para negociación con el sindicato de trabajadores; debe tenerse en claro que se disminuirá la misma cantidad económica, del personal a contrato, es decir se deberá disminuir el número de personal a ser contratado en el año 2025; por cuanto la municipalidad no puede contraer ningún compromiso de cualquier ámbito. b) La comisión resuelve solicitar informe técnico de talento humano con el número de personal, responsabilidades del personal de contrato colectivo. c) La comisión resuelve recomendar a los trabajadores del sindicato tomen en cuenta la responsabilidad, el compromiso hacia la institución de llevar a cabo el trabajo encomendado para el bienestar del Cantón Arajuno. d) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de cesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate. 2.- En concordancia al COOTAD en su art. 259 y art. 256; la comisión Permanente de Planificación y Presupuesto revisó y analizó la reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas.; y; da a conocer la resolución mencionada de la comisión: **RESOLUCION N.º 002-CPPP-08-2024:** Revisado y analizado la reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas (ver anexo solicitudes), comisión por unanimidad resuelve lo siguiente: a) La comisión resuelve acogerse al informe de la Cuarta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024 de la dirección Financiera sin ninguna observación; b) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de cesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate, respecto al informe de la Cuarta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 068, realizada el 05 de septiembre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, el pleno del Concejo Municipal, por Unanimidad resuelve: **PRIMERO:** Dar por conocido el informe Nro. 044-CPPP-2024, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del GADMIPA; **SEGUNDO:** Dar por



conocido los traspasos de crédito dentro de una misma área, realizados por el señor alcalde, solicitado por las áreas requirentes, emitido por la dirección financiera, mediante Oficio Nro-085-DF-GADMIPA-2024, de fecha 05 de agosto del 2024; y, **TERCERO:** Autorizar al señor alcalde del Gobierno Autónomo, Descentralizado, Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy, realizar los Traspasos de un área a otra, solicitados por parte de la Dirección de Planificación, Administración General y Obra Públicas conforme a lo contenido en el Oficio Nro-085-DF-GADMIPA-2024, de fecha 05 de agosto del 2024, suscrito por el Lcdo. Pedro Note, director Financiero. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CINCO. Clausura. -

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece la participación activa de cada uno de los señores concejales, en los temas que se ha analizado; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 068-CM-GADMIPA-2024, siendo las 12H30 pm.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 068-2024

RESOLUCIÓN Nro. 224-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 068, realizada el 05 de septiembre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 068, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 225-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la



comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 068, realizada el 05 de septiembre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 067, de fecha 28 de agosto de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 226-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 255 determina que: Reforma presupuestaria. Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; que, el invocado Código, en el artículo 256 señala que, “Traspasos.-El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; que, el invocado Código, en el artículo 259 determina que: “Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, mediante Oficio Nro.-085-DF-GADMIPA-2024,



de fecha 05 de agosto del 2024, el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero del GADMIPA, en la misma fecha con Nro. de ingreso 956, a las 15:57 pm, acude ante el señor alcalde y presenta el detalle de la cuarta reforma al presupuesto codificado del Ejercicio Fiscal 2024, (...) Acudo a su autoridad a fin de solicitar muy comedidamente, continuar con las acciones legales ante el pleno de Concejo, para su respectiva autorización, legalización y registro presupuestario correspondiente, para el ejercicio fiscal 2024; que, mediante OFICIO N.º 005-CPP-GADMIPA-2024, de fecha 01 de septiembre de 2024, emitido por señor Misael Patricio Grefa, presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, señala lo siguiente, **ASUNTO:** *Solicitando incorporación en el orden del día de la sesión de concejo para su debate del acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA y reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas. RECOMENDACIÓN: Con los antecedentes antes expuesto, analizados el acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA. Conforme la RESOLUCION N.º 001-CPPP-08-2024 del Acta de la 4º sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros; Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate. Revisado y analizado la reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas, conforme RESOLUCION N.º 002-CPPP-08-2024 del Acta de la 4º sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate, respecto al informe de la Cuarta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024; que, mediante INFORME DE N.º004-CPPP-2024, de fecha 28 de agosto del 2024, la comisión permanente de Planificación y Presupuesto del GADMIPA, Por disposición del Sr. Alcalde, y previa convocatoria se reúne el miércoles 28 de agosto de 2024 a las 11:30 am en la sala de reunión de concejales, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto con la participación del Sr. Patricio Grefa- Presidente de la comisión y miembros Sra. Nancy Yeti y Sr. Libio Dahua, para tratar varios puntos, entre ellos Revisión y análisis del acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA y Revisión y análisis de reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas(ver anexo solicitudes): con las siguientes consideraciones: 1.- En concordancia al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el art. 81.- Regla Fiscal.- "Para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable,*



transparente y procurar la estabilidad económica; los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante, los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes. Los egresos permanente se podrán financiar con ingresos no permanentes en las situaciones excepcionales que prevé la Constitución de la Republica..."-la comisión Permanente de Planificación y Presupuesto revisó y analizó el acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Aníbal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA; y; da a conocer la resolución mencionada de la comisión: **RESOLUCION N.º 001-CPPP-08-2024:** Revisado y analizado el acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA, la comisión por unanimidad resuelve lo siguiente: a) La comisión recomienda acogerse a la sugerencia de Financiero: En caso de que se opte por cualquier de las opciones presentadas para negociación con el sindicato de trabajadores; debe tenerse en claro que se disminuirá la misma cantidad económica, del personal a contrato, es decir se deberá disminuir el número de personal a ser contratado en el año 2025; por cuanto la municipalidad no puede contraer ningún compromiso de cualquier ámbito. b) La comisión resuelve solicitar informe técnico de talento humano con el número de personal, responsabilidades del personal de contrato colectivo. c) La comisión resuelve recomendar a los trabajadores del sindicato tomen en cuenta la responsabilidad, el compromiso hacia la institución de llevar a cabo el trabajo encomendado para el bienestar del Cantón Arajuno. d) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de cesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate. 2.- En concordancia al COOTAD en su art. 259 y art. 256; la comisión Permanente de Planificación y Presupuesto revisó y analizó la reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas.; y; da a conocer la resolución mencionada de la comisión: **RESOLUCION N.º 002-CPPP-08-2024:** Revisado y analizado la reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas (ver anexo solicitudes), comisión por unanimidad resuelve lo siguiente: a) La comisión resuelve acogerse al informe de la Cuarta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024 de la dirección Financiera sin ninguna observación; b) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de cesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate, respecto al informe de la Cuarta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 068, realizada el 05 de septiembre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, el pleno del Concejo Municipal, por Unanimidad resuelve: **PRIMERO:** Dar por conocido el informe Nro. 044-CPPP-2024, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del GADMIPA; **SEGUNDO:** Dar por conocido los traspasos de crédito dentro de una misma área, realizados por el señor alcalde, solicitado por las áreas requirentes, emitido por la dirección financiera, mediante Oficio Nro-085-DF-GADMIPA-2024, de fecha 05 de agosto del 2024;



y, **TERCERO:** Autorizar al señor alcalde del Gobierno Autónomo, Descentralizado, Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy, realizar los Traspasos de un área a otra, solicitados por parte de la Dirección de Planificación, Administración General y Obra Públicas conforme a lo contenido en el Oficio Nro-085-DF-GADMIPA-2024, de fecha 05 de agosto del 2024, suscrito por el Lcdo. Pedro Note, director Financiero. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 068, realizado el 05 de septiembre de 2024.

LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 068

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA 068	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 067	Conocimiento del Concejo Municipal; y, aprobación del Informe Nro. 044-CPPP-2024 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	BLANCO	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEAL PATRICIO	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓





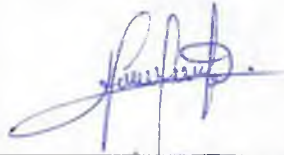
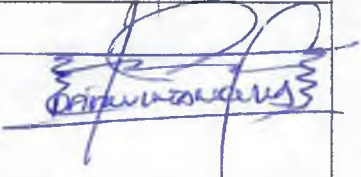


SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 068

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	03/09/2024	 H: 16:30
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	03/09/2024	 H: 16:30
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	03/09/2024	 H: 16:30
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	03/09/2024	 H: 16:30
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	03/09/2024	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	03/09/2024	



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 068

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



Arajuno
Esperanza y Progreso

GADM MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO

SECRETARÍA GENERAL

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 03-09-2024

N°: 054

Firma

Arajuno, 01 de septiembre de 2024

OFICIO N.º 005-CPP-GADMIPA-2024

ASUNTO: Solicitando incorporación en el orden del día de la sesión de consejo para su debate del acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024 (ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA y reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas

SEÑOR

Lcdo. Darwin Tanguila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Presente.-

GADM MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO

ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

03/09/2024 10H43

N°: 1099

Firma

De nuestra consideración:

Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la revisión y análisis del proyecto, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

De fecha 21 de agosto de 2024, con Memorando N°201-SG-GADMIPA-2024 suscrita por el Lcdo. Darwin Tanguila, remitió a la comisión de planificación y presupuesto el informe técnico de financiero del GADMIPA, para su respectivo análisis, petición realizada del Sr. Anibal Avilés- Presidente del comité central único de los trabajadores del GADMIPA.

De fecha 27 de agosto de 2024, el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto mediante OFICIO N.º 007-CPP-GADMIPA-2024, invita a una sesión ordinaria a los miembros de la comisión e invitados (Procurador síndico, Financiero y Planificación) para el día miércoles 28 de agosto de 2024 en la sala de reunión de concejales.

De fecha 28 de agosto de 2024, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Que mediante Acta DE LA 4ª SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 28 DE AGOSTO DE 2024, se revisa y analiza el acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024 (ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA; y, se revisó y analizó la reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas.

RECOMENDACIÓN:

Con los antecedentes antes expuesto, analizados el acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024 (ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA. Conforme la **RESOLUCION N.º 001-CPPP-08-2024** del Acta de la 4ª sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros; Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate.

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... DE LA ...

... de la ...
... de la ...

... DE LA ...

... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...

... DE LA ...

... de la ...
... de la ...



Arajuno
Aparanza y Progreso
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Revisado y analizado la reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas, conforme **RESOLUCION N.º 002-CPPP-08-2024** del Acta de la 4º sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate, respecto al informe de la Cuarta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024.

Sírvase encontrar adjunto el **ACTA DE LA 4ª SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 28 DE AGOSTO DE 2024 E INFORME N°004-CPPP-2024, Y DOCUMENTOS ADICIONAL SEGÚN ANALISIS REALIZADAS POR LA COMISIÓN.**

Con sentimiento de distinguida consideración:

Atentamente:

Sr. Patricio Grefa
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

**ACTA DE LA 4ª SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 28 DE AGOSTO DE 2024.**

En la Ciudad de Arajuno, siendo las 11:30 de hoy día miércoles 28 de agosto del 2024; en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Arajuno, previa convocatoria realizada por el presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se reúnen los miembros de la Comisión: Sr. Patricio Grefa, presidente y miembro; Sra. Nancy Yeti, miembro; Sr. Libio Dahua, miembro y Arq. Erik Cacoango como secretario; a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

1. Constatación del quórum.
2. Bienvenida a cargo del Sr. Patricio Grefa – presidente de la comisión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Revisión y análisis del acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA.
5. Revisión y análisis de reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas(ver anexo solicitudes)
6. Clausura.

PRIMER PUNTO: Constatación del Quórum. - Por secretaria se hace la constatación del quórum;

Sr. Patricio Grefa.	Presente
Sra. Nancy Yeti.	Presente
Sr. Libio Dahua.	Presente

Al contar con la presencia de los miembros de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se instala la sesión con la participación como asesores invitados por presidente del Abg. Wilman Zúñiga, Procurador Síndico Municipal; Arq. Erik Cacoango, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial. Lcdo. Pedro Noteno, Director Financiero(invitado) y Lcda. Patricia Chugcho, Jefe de Presupuesto(Invitada)

SEGUNDO PUNTO: Bienvenida a cargo del Sr. Patricio Grefa – presidente de la Comisión. - En este punto el Sr. Patricio Grefa, agradece por la asistencia a la reunión convocada, y da la apertura al primer punto a tratar de la sesión ordinaria.

TERCER PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. - Por secretaria se da lectura el orden del día. Realizado la lectura del orden del día, los miembros de la CPPP por unanimidad aprueban la misma sin ninguna modificación

CUARTO PUNTO: Revisión y análisis del acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA.



ESTADOS

PROYECTO DE LEY PARA LA UNIFICACIÓN Y REFORMA DE LA LEGISLACIÓN

El presente proyecto de ley tiene por objeto la unificación y reforma de la legislación...

ART. 1.º DEL DÍA PROPOSTO:

1.º Se crea el cargo de... 2.º El cargo de... 3.º El cargo de... 4.º El cargo de... 5.º El cargo de... 6.º El cargo de... 7.º El cargo de... 8.º El cargo de... 9.º El cargo de... 10.º El cargo de...

El presente proyecto de ley tiene por objeto la unificación y reforma de la legislación...

SEGUNDO PUNTO: En virtud de cargo de... 1.º El cargo de... 2.º El cargo de... 3.º El cargo de... 4.º El cargo de... 5.º El cargo de... 6.º El cargo de... 7.º El cargo de... 8.º El cargo de... 9.º El cargo de... 10.º El cargo de...

TERCER PUNTO: En virtud de cargo de... 1.º El cargo de... 2.º El cargo de... 3.º El cargo de... 4.º El cargo de... 5.º El cargo de... 6.º El cargo de... 7.º El cargo de... 8.º El cargo de... 9.º El cargo de... 10.º El cargo de...

CUARTO PUNTO: En virtud de cargo de... 1.º El cargo de... 2.º El cargo de... 3.º El cargo de... 4.º El cargo de... 5.º El cargo de... 6.º El cargo de... 7.º El cargo de... 8.º El cargo de... 9.º El cargo de... 10.º El cargo de...

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



SECRETARIA

En este punto el presidente de la comisión Sr. Misael Grefa solicita al director financiero exponga respecto al pedido realizado por el sindicato municipal. El director financiero el Lcdo. Pedro Noteno, expone los antecedentes del informe Técnico Financiero N°002-2024, en la que el Sr. Anibal Avilez solicita analizar el acta transaccional para el ejercicio fiscal 2025, poniendo un alza de tope de 30\$ en oficio N°30-SG-STGADMA de fecha 07-08-2024. Además expone que la dirección financiero realizó un análisis legal tomando en consideración el Art. 238 de la Constitución de la República y el art. 81 del Código Orgánico de Planificación y finanzas publicas.- Regla fiscal, en la que hace énfasis a este fragmento: "... los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes..", y da paso a la jefa de presupuesto para que amplie respecto al informe técnico de la dirección financiera.

En la que la jefa de presupuesto informa que los gastos corrientes deben ser financiados por ingresos corrientes, lo que la municipalidad recibe como ingresos propios, y que la misma no puede ser afrontado para subir a 30\$ el techo que el sindicato solicita. Explica que en el año 2023 el GADMIPA tuvo un índice de autosuficiencia de usd \$660,888.31 que fue el valor que la municipalidad recaudó en ese año fiscal, y su gasto corriente en ese año fue de 2'897,642.54, generando un 23% de autosuficiencia a comparación del total del gasto corriente anual, es decir que los ingresos propios de la municipalidad, con las remuneraciones de los programas, así como remuneraciones de inversión, concluyen que el municipio no puede financiar las remuneraciones con ingresos propios.

En este punto el director financiero menciona la justificación del porque no se puede financiar el alza a 30\$, debido a la crisis que se evidenció en el año fiscal 2024, en el cual el estado no desembolsó los fondos que corresponde al GADMIPA en sus meses correspondientes.

En su intervención menciona que son 48 trabajadores que serán beneficiados por el incremento de sueldo de conformidad al ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2025-0054.

Adicional el Lcdo. Pedro Noteno, da lectura de los trabajadores que aun no se encuentra en el techo, los cuales son 48 y de los que han cumplido con el techo son 32 trabajadores. Adicional pone en claro que por ningún concepto el trabajador del sector público podrá recibir como remuneración mensual unificada un valor inferior al salario básico unificado, y que la misma es de fiel cumplimiento por el GADMIPA.

El director financiero dentro de su exposición pone en consideración el cuadro con los valores que entrarán en negociación entre el GADMIPA y el SINDICATO de trabajadores dentro de 3 opciones:

Si se incrementa 5usd la incidencia en el año por el incremento será de \$4,887.00; y si se incrementa 10\$ el incremento tendrá una incidencia anual de \$14,548.00; y si se sube \$12 la incidencia anual será de \$16,743.00, y concluye que el análisis por parte del consejo sea considerado el ingreso propio que la municipalidad para tomar decisiones adecuadas.

El Lcdo. Pedro Noteno, sugiere realizar la actualización de ciertas ordenanzas que se encuentran caducas, y que las mismas permitan mejorar los ingresos a las arcas municipales.

En este punto los miembros de la comisión ponen en consideración que, si se llega a un acuerdo de alza, esto afectará en la reducción de personal a contrato de LOSEP y Código de Trabajo.

RESOLUCION N.º 001-CPPP-08-2024: Revisado y analizado el acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA, la comisión por unanimidad resuelve lo siguiente:

- a) La comisión recomienda acogerse a la sugerencia de Financiero: En caso de que se opte por cualquier de las opciones presentadas para negociación con el sindicato de trabajadores; debe tenerse en claro que se disminuirá la misma cantidad económica, del personal a contrato, es decir se deberá disminuir el número de personal a ser contratado en el año 2025; por cuanto la municipalidad no puede contraer ningún compromiso de cualquier ámbito.
- b) La comisión resuelve solicitar informe técnico de talento humano con el número de personal, responsabilidades del personal de contrato colectivo.
- c) La comisión resuelve recomendar a los trabajadores del sindicato tomen en cuenta la responsabilidad, el compromiso hacia la institución de llevar a cabo el trabajo encomendado para el bienestar del Cantón Arajuno
- d) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de cesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate.

QUINTO PUNTO: Revisión y análisis de reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas.

En este siguiente punto, el presidente de la comisión nuevamente solicita al director financiero exponga respecto a analizar. En la que el director Financiero el Lcdo. Pedro Noteno solicita a la jefe de presupuesto la Lcda. Patricia Chugcho detalle los ingresos al GADMIPA.

La Lcda. Patricia Chugcho expone que la transferencia por un convenio entre el GADMIPA y STCTEA será de \$3'472,868.83 para el proyecto de inversión del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario en el Cantón Arajuno, Primera Etapa. Además, menciona que hay otro ingreso de \$13,039.80 del convenio entre el MIES-GADMIPA-ADULTO MAYOR.

Adicional la jefe de presupuesto, expone las solicitudes de traspaso de las diferentes direcciones de un programa a otro, que la misma será autorizada por el ejecutivo del GADMIPA, de oficio o previo informe de la dirección Financiera. Se da lectura el "INFORME DE LA CUARTA REFORMA AL EJERCICIO FISCAL 2024"(ver anexo) de los pedidos de la dirección de Administración General(Unidad de Comunicación y Procuraduría Sindica), Dirección de Desarrollo Económico y Social, Dirección de Planificación y Dirección de Obras Públicas, cuyo traspaso total de crédito es de \$554,050.00. El presidente de la comisión interviene en este punto ya que se dio lectura al pedido adicional de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y información que no se encuentra en el oficio Nro.085-DF-GADMIPA-2024, en la que el Dir. Financiero menciona que dicho documento quedó sin efecto y se actualizó por el INFORME DE LA CUARTA REFORMA AL EJERCICIO FISCAL.

En este punto, una vez conocidos los ingresos de presupuesto mediante convenios al GADMIPA, y las reformas solicitadas por las diferentes direcciones en el informe de la Cuarta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024, los miembros de la comisión sugieren continuar con lo que corresponde según el art. 259. Otorgamiento. - Suplementos de Crédito del COOTAD y art. 256.- Traspasos del COOTAD respectivamente.



SECRETARIA

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores miembros del Consejo de Estado sobre el resultado de la reunión celebrada el día 15 de mayo de 1962.

En la reunión celebrada el día 15 de mayo de 1962, en el Palacio de la Presidencia de la República, comparecieron los señores miembros del Consejo de Estado, el señor Ministro del Interior y el señor Ministro de la Defensa. Se discutió el informe presentado por el señor Ministro del Interior sobre el estado de la situación política y social del país, así como las medidas que se han adoptado para garantizar la estabilidad y el bienestar de la población. Se acordó que el Consejo de Estado continuará estudiando las medidas propuestas y que se mantendrá informado a los señores miembros del Consejo de Estado sobre los avances en este sentido.

En consecuencia, se pide a los señores miembros del Consejo de Estado que continúen apoyando las medidas adoptadas por el Gobierno de la República para garantizar la estabilidad y el bienestar de la población.

En fe de lo cual, se firma el presente documento en la Ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de mayo de 1962.

Yo, el Presidente del Consejo de Estado, FIDEL CASTRO ROLDÁN, firmo el presente documento.

En cumplimiento de lo acordado en la reunión celebrada el día 15 de mayo de 1962, se pide a los señores miembros del Consejo de Estado que continúen apoyando las medidas adoptadas por el Gobierno de la República para garantizar la estabilidad y el bienestar de la población. Se reitera la confianza en el apoyo y colaboración de los señores miembros del Consejo de Estado.

En fe de lo cual, se firma el presente documento en la Ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de mayo de 1962.

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

RESOLUCION N.º 002-CPPP-08-2024: Revisado y analizado la reforma presupuestaria por suplementos de crédito, via traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas (ver anexo solicitudes), comisión por unanimidad resuelve lo siguiente:

- A) La comisión resuelve acogerse al informe de la Cuarta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024 de la dirección Financiera sin ninguna observación.
- B) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de cesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate, respecto al informe de la Cuarta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024.

QUINTO PUNTO. - Clausura. - Agotado los puntos a tratar se clausura la sesión de la Comisión Permanente de Planificación y presupuesto, siendo las 12:45 pm, el secretario lo certifica.

Sr. Patricio Greff
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Sr. Libio Dahua.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Sra. Nancy Yeli
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Lo certifico.

Arg. Erik Cacoango
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

INFORME DE N°004-CPPP-2024

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA

Por disposición del Sr. Alcalde, y previa convocatoria se reúne el miércoles 28 de agosto de 2024 a las 11:30am en la Sala de reunión de concejales, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto con la participación del Sr. Patricio Grefa- Presidente de la comisión y miembros Sra. Nancy Yeti y Sr. Libio Dahua, para tratar varios puntos, entre ellos **Revisión y análisis del acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA y Revisión y análisis de reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas(ver anexo solicitudes).**: con las siguientes consideraciones:

1.- En concordancia al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas en al art. 81.- Regla Fiscal.- *"Para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica; los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante, los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes. Los egresos permanente se podrán financiar con ingresos no permanentes en las situaciones excepcionales que prevé la Constitución de la Republica..."*-la comisión Permanente de Planificación y Presupuesto revisó y analizó el acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA; y; da a conocer la resolución mencionada de la comisión:

RESOLUCION N.º 001-CPPP-08-2024: Revisado y analizado el acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA, la comisión por unanimidad resuelve lo siguiente:

- a) La comisión recomienda acogerse a la sugerencia de Financiero: En caso de que se opte por cualquier de las opciones presentadas para negociación con el sindicato de trabajadores; debe tenerse en claro que se disminuirá la misma cantidad económica, del personal a contrato, es decir se deberá disminuir el numero de personal a ser contratado en el año 2025; por cuanto la municipalidad no puede contraer ningún compromiso de cualquier ámbito.
- b) La comisión resuelve solicitar informe técnico de talento humano con el numero de personal, responsabilidades del personal de contrato colectivo.
- c) La comisión resuelve recomendar a los trabajadores del sindicato tomen en cuenta la responsabilidad, el compromiso hacia la institución de llevar a cabo el trabajo encomendado para el bienestar del Cantón Arajuno
- d) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de cesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate.

2.- En concordancia al COOTAD en su art. 259 y art. 256; la comisión Permanente de Planificación y Presupuesto revisó y analizó la **reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas.**; y; da a conocer la resolución mencionada de la comisión:

RESOLUCION N.º 002-CPPP-08-2024: Revisado y analizado la reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas (ver anexo solicitudes), comisión por unanimidad resuelve lo siguiente:

- A) La comisión resuelve acogerse al informe de la Cuarta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024 de la dirección Financiera sin ninguna observación.
- B) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de cesión lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto para su debate, respecto al informe de la Cuarta Reforma al Ejercicio Fiscal 2024.

CONCLUSIONES:

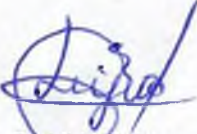
La comisión permanente de Planificación y Presupuesto en cumplimiento al art.81 del Código Orgánico de Planificación y finanzas públicas, revisó y analizó el acta Transaccional para el año 2025, según Oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto de 2024(ver anexo), según art. 6, Incremento de sueldos y salarios a petición del Sr. Anibal Avilés -Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA; y, en cumplimiento al art. 259 y 256 del COOTAD, la comisión analizó y revisó la reforma presupuestaria por suplementos de crédito, vía traspaso de las siguientes direcciones: Planificación, Administración General, Obras Públicas.

RECOMENDACIÓN:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto del GADMIPA recomienda se notifique al personal necesario, para una adecuada asesoría, y exposición de la información para su debate en sesión de concejo municipal, conforme a sus resoluciones.

Arajuno, 01 de septiembre de 2024.


Sr. Patricio Greña
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**


Sr. Libio Dahua
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**


Sr. Nancy Yeti
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Arajuno 5 de agosto del 2024.
Oficio Nro-085-DF-GADMIPA-2024

Sr.
Lcdo. Darwin Tanguila.
ALCALDE DEL - GADMIPA.
Presente.

De mi consideración.

Expresando mi cordial saludo estimado Sr. Alcalde, acudo ante su autoridad fin de presentar el detalle de la cuarta reforma al presupuesto codificado del ejercicio fiscal 2024, según dispone el;

Art. 259 del COOTAD, Otorgamiento "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplemento de crédito estará sujeto a las siguientes condiciones:

c):- Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudación durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero.

Con los antecedentes legales expuestos informo que el GADMIPA recibirá producto de la transferencia como aporte al convenio con la STCTEA y el GADMIPA, para ejecutar el proyecto de; "Alcantarillado Pluvial, sanitario y Planta de tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Arajuno" por el valor de \$ 3'472.868,83 así como también por la transferencia del convenio de "Cooperación Técnico Económico Nro. AM-03-16DO1-23631 entre el MIESS y el GADMIPA" para el servicio de atención a personas Adultos Mayores del Cantón Arajuno, por el valor de \$ 13.039,80

Por lo expresado acudo ante su autoridad a fin de solicitar muy comedidamente, continuar con las acciones legales ante el pleno del concejo, para su respectiva autorización, legalización y registro presupuestario correspondiente, para el ejercicio fiscal 2024.

Según lo que se detalla:

CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIPA-2024

POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

CONVENIO CON LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA-STCTEA, PARA EL PROYECTO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA CIUDAD DE ARAJUNO; POR EL MONTO DE \$ 3'472.868,83 Y POR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO NRO. AM-03-16DO-23631, SERVICIO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, POR \$ 13.039,80

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 05/08/2024 15:57
Nº: 956
Myriam
Firma

Arajuno
Esperanza y progreso

www.arajuno.gob.ec
(032780093 / 032780094)
Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuno-Ecuador



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

INGRESOS:

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN INICIAL	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN.
280111002003	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AMAZONÍA- SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO.(CR)	0,00	3'472.868,83	3'472.868,83	Convenio con la STCTEA.
28111004	CONVENIO MIES-GADMIPA-ADULTO MAYOR.(CR)		13.039,80	13.039,80	Convenio de cooperación técnico económico Nro. AM-03-16DO1-23631-de Servicio a personas adultas mayores.

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN.
730205048	PROYECTO ATENCIÓN DOMICILIARIA ADULTO MAYOR-MIESS.(CR)	3.884,56	13.039,80	16.924,36	Convenio de cooperación técnico económico Nro. AM-03-16DO1-23631-de Servicio a personas adultas mayores.
750103012	ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CABECERA CANTONAL-CONVENIO STCTEA.(CR)		3'472.868,83	3'472.868,83	Convenio con la STCTEA. Para proyecto de Alcantarillado pluvial, sanitario y plantas de tratamiento de aguas residuales.
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.			3'485.908,63		

REFORMA VIA TRASPASO DE CRÉDITO INTERNO, PARA LA CREACIÓN DE LAS PARTIDAS (110)53.08.07; (340)7307404; (340)731407; (360)730405001; (360)730601; (360)750108001; (360)750105021 - SEGÚN ART. 255-256 DEL COOTAD.

Acatando lo dispuesto en el Art. 255- del Cootad que expresa: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: **traspasos, suplementos y reducciones de créditos**. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código" y el Art. 256 del COOTAD que expresa: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades"

Según el siguiente detalle:

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

FORMA VIA TRASPASO DE CRÉDITO, SEGÚN ART. 255-256 DEL COOTAD.

PROGRAMA 110 – ADMINISTRACIÓN GENERAL.

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN	REDUCCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN.
840104004	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	15.940,00	4.000,00		11.940,00	
530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES.(CR)			2.000,00	2.000,00	Memorando GADMIPA-UC-2024-M de 5/08/2024, por Jhonatan Villalba; Unidad de Comunicación.
840107004	EQUIPO INFORMÁTICO, COMUNICACIÓN.	5.100,00		500,00	5.600,00	
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	31.740,00	1.400,00		30.340,00	Memorando Nro. GADMIPA.PSM-2024-2229-O de 5/08/2024, por Pericles Zuñiga-Procurador Síndico.
530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	58.109,05		1.400,00	59.509,05	

PROGRAMA 340 – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN	REDUCCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN.
840105	VEHÍCULOS	5.000,00	3.400,00		1.600,00	
7307404	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.(CR)			600,00	600,00	Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0222-O DEL 3/08/2024 por Erik Cacoango Dir. De Planificación.
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300,00		400,00	700,00	
730807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	1.200,00		2.000,00	3.200,00	
731407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS.(CR)			400,00	400,00	

PROGRAMA 360- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN	REDUCCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN.
730405001	EDIFICIOS LOCALES, RESIDENCIA Y CABLEADO ESTRUCTURADO.(CR) (Mantenimiento, reparación e instalaciones área de comunicación)			1.500,00	1.500,00	Memorando Nro. GADMIPAUC-2024-0049-M del 5/08/2024, por Jhonatan Villalba-Unidad de comunicación.
730601	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN.(CR)			2.250,00	2.250,00	Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1188-O del 24/07/2024, por Patricio Espinosa Dir. De OOPP.
730602	SERVICIOS DE AUDITORÍAS AMBIENTALES	35.750,00	2.250,00		33.500,00	



Arajuno

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

750107099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	159.562,84	118.000,00		41.562,84	Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1222-O de 5/08/2024, por Patricio Espinoza-Dir.OOPP.
750108001	CENTRO DE SALUD TIPO A PANDANUQUE. (CR)			118.000,00	118.000,00	
730605030	ESTUDIO Y DISEÑO.SERVICIO DE ENERGÍA SUSTENTABLE-CURARAY	80.000,00	80.000,00		0.00	
750107090	ESPACIO CULTURAL Y DEPORTIVO-COMUNIDAD AMARUN CHOCHA.	50.000,00	50.000,00		0.00	REF: Oficio Nro.GADMIPA-OOPP-2024-O 1016 del 28/06/2024, por Ing. Patricio Espinoza Dir. De OOPP.
750105017	ADOQUINADO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE ARAJUNO	270.000,00	270.000,00		0.00	
750105021	ACERAS, ACOMETIDAS HIDROSANITARIAS Y BORDILLO, EN LAS CALLES INTERNAS DE LA CIUDAD DE ARAJUNO. (CR)			400.000,00	400.000,00	
TOTAL REFORMA TIPO TRASPASO DE CRÉDITO INTERNO				529.050,00	529.050,00	

Se adjunta los documentos habilitantes:

- Convenio de Cooperación Técnico Económico Nro. AM-03-16D01-23631: entre el MIES y el GADMIPA, para la implementación de servicios de Atención al adulto mayor.
- Oficio Nro. 018-JP-GADMIPA-2024
- Reporte del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Perfil de proyecto, emitida por el Dir. De OOPP.
- Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1616-O
- Oficio Nro. GADPPZ-2024-3742-O
- Resolución Nro. 208-CM-GADMIPA-2024.

Me suscribo agradeciendo por su gentil atención brindada al presente.

Atentamente.

Lcdo. Pedro Noteno.

DIRECTOR FINANCIERO-GADMIPA.



Arajuno
Esperanza y progreso



www.arajuno.gob.ec



032780093 / 032780094



Luciano Trinquero y Lorenzo Avilé
Arajuno, Ecuador

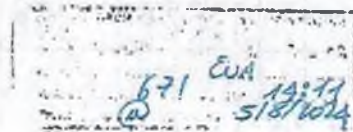


Arajuno

GAC MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Arajuno, agosto 05 de 2024
Oficio 018-JP-GADMIPA-2024

Licenciado
Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA
En su despacho.



En cumplimiento a lo que dispone en el artículo 255, 256 Y 259 del COOTAD", adjunto al presente sírvase encontrar el detalle de la cuarta reforma al presupuesto codificado del año 2024 con el objetivo que se informe para conocimiento y aprobación del concejo municipal el tipo de reforma es suplemento de crédito por el valor de \$ 3'485,908.63 correspondiente al proyecto Alcantarillado pluvial, sanitario y plantas de tratamiento en la cabecera cantonal con fondos del fondo común de la STCTEA y el convenio servicio al adulto mayor inversión con el MIES; y por reforma tipo traspaso interno por un valor total de \$529,050.00 correspondiente a Los requerimiento en Memorando Nro. GADMIPA-UC-2024-0049-M por la unidad de comunicación, Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-2229-O por el procurador sindico, Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0222-O por el director de planificación, Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1188-O, Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1222-O y Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1016-O de 28/06/2024 por Patricio Espinoza Director de OOPP

Particular que pongo en conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,


Lcda. Patricia Chugcho
JEFE DE PRESUPUESTO

Adj. 2 fojas del Cuadro del primer informe de reformas tipo traspaso
28 fojas de anexos de pedidos de reforma

ojo → **CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO**
REFORMA TIPO SUPLEMENTO DE CREDITO SEGÚN ART- 259 DEL COOTAD

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN
INGRESOS					
28.01.11.002.003	SECRETARIA TECNICA DE LA AMAZONICA-SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO		3,472,868.83	3,472,868.83	CONVENIO CON LA STCTEA PARA PROYECTO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
28.01.11.004	CONVENIO MIES GADMIPA ADULTO MAYOR INVERSION		13,039.80	13,039.80	CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO N° AM-03-16DO1-23631-DE.SERVICIO A PERSONAS ADULTO MAYOR INVERSION
GASTOS					
73.02.05.048	PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA ADULTO MAYOR INVERSION APORTE MIES	3,884.56	13,039.80	16,924.36	CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO N° AM-03-16DO1-23631-DE.SERVICIO A PERSONAS ADULTO MAYOR INVERSION
750103.012	ALCANTARILLADO PLUVIAL , SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CABECERA CANTONAL CONVENIO STCTEA		3,472,868.83	3,472,868.83	CONVENIO CON LA STCTEA PARA PROYECTO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
TOTAL DE SUPLEMENTO DE CREDITO DE CREDITO			3,485,908.63		

Jed

CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO
REFORMA VIA TRASPASO DE CRÉDITO SEGÚN ART 255-256 DEL COOTAD

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACION	REDUCCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN
PROGRAMA 110 ADMINISTRACION GENERAL						
840104.004	MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNICACION	15,940.00	4,000.00		11,940.00	Memorando Nro. GADMIPA-UC-2024-0049-M del 05/08/2024 por Jhonatan Villalba unidad de comunicacion
530807	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES ✓	-		2,000.00	2,000.00	
840107.004	EQUIPO INFORMATICOS COMUNICACION	5,100.00		500.00		
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	31,740.00	1,400.00		30,340.00	Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-2229-O del 05/08/2024 por Pericles Zuñiga Procurador Sindico
530702	ARRENDAMIENTO Y LECCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	58,109.05		1,400.00	59,509.05	
PROGRAMA 340 DIRECCION D E PLANIFICACION						
84.01.05	VEHICULOS	5,000.00	3,400.00		1,600.00	Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0222-O del 03/08/2024 por Erick Cacoango director de planificacion
73.074.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS ✓			600.00	600.00	
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.00		400.00	700.00	
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	1,200.00		2,000.00	3,200.00	
73.14.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS ✓			400.00	400.00	
PROGRAMA 360 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS						
730405.001	EDIFICIOS LOCALES RESIDENCIA Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION) Comunicación ✓			1,500.00	1,500.00	Memorando Nro. GADMIPA-UC-2024-0049-M del 05/08/2024 por Jhonatan Villalba unidad de comunicacion
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ✓			2,250.00	2,250.00	Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1188-O de 24/07/2024 por Patricio Espinoza Director de OOPP
730602	SERVICIOS DE AUDITORIAS AMBIENTALES	35,750.00	2,250.00		33,500.00	
750107.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	159,562.84	118,000.00		41,562.84	Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1222-O de 05/08/2024 por Patricio Espinoza Director de OOPP
750108.001	CENTRO DE SALUD TIPO A PANDANUQUE			118,000.00	118,000.00	
730605.030	ESTUDIO Y DISEÑO SERVICIO DE ENERGÍA SUSTENTABLE CURARAY	80,000.00	80,000.00		0.00	Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1016-O de 28/06/2024 por Patricio Espinoza Director de OOPP
750107.090	ESPACIO CULTURAL Y DEPORTIVO COMUNIDAD AMARUNCOCHA	50,000.00	50,000.00		0.00	
750105.017	ADOQUINADO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE ARAJUNO	270,000.00	270,000.00		0.00	
750105.021	ACERAS, ACOMETIDAS HIDROSANITARIAS Y BORDILLOS EN LA CALLES INTERNAS DE ARAJUNO ✓			400,000.00	400,000.00	
TOTAL DE REFORMA TIPO TRASPASO				529,050.00	529,050.00	

Crear

Crear

Creación

Crear

- guillu allpa.


Lcdo. Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO
REVISADO




Lcda. Patricia Chugcho
JEFE DE PRESUPUESTO
ELABORADO



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



Consulta de Proveedores - Reporte General de Pagos

PERIODO : 2024

VEEDOR : 1660004910001 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

PAGINA : 1 de 1

FECHA : 22/07/2024

HORA : 11:21.13

REPORTE : R00830287.rdlc

Nombre Inst.	No. Cur	Tipo Pago	Descripción	Monto Proveedor	Monto IVA	Detalle del Pago	Estado	Fec Autorizacion	Fecha Entregado	RCH
01 SECRETARIA TECNICA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA	616	PRE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO - CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO según Memo Nro - STCTEA-DAF-2024-1677-M CER	3.472.868,83	0,00		APROBADO	1/7/2024		
96 INGRESOS Y TRANSFERENCIAS	114026414	CON	TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE DISTRIBUCIÓN PATENTES MUNICIPALES, RECAUDACIÓN JUNIO 2024, MEMORANDO NRO. MEF-DNRGAD-2024-0063-M DEL 10 DE JULIO DE 2024, AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO. PV.	10,00	0,00	MEF-DNRGAD-2024-0063-	APROBADO	17/7/2024	17/07/2024	N

**GADMIPA**
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO
ADMINISTRACIÓN 2023-2027



MEMORANDO N° 027-SG-GADMIPA – 2024

PARA: Lcdo. Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO

ASUNTO: Cumplase

FECHA: Marzo, 11 del 2024.

Por medio de la presente, hago la entrega de la resolución Nro.147 -CM- GADMIPA-2024, mediante el cual resuelven, Autorizar al señor Alcalde del GADMIPA, proceda a realizar el suplemento de crédito, producto de la suscripción y ejecución del Convenio Tecnico Econocmico Nro. DI-03-16D1-21828-D, por un monto de 86.291.28 USD, suscrito por el MIES. para su conocimiento y cumplimiento.

Particular que remito para fines pertinentes.


Abg. Paul César Cerda López
SECRETARIO GENERAL




Araajuno
Construyendo el desarrollo

 (032780093 / 032780094
 Luciano Triguero y Soriano Avda
Araajuno-Ecuador

CONSEJO NACIONAL DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA (CONATEC) - M-40-1999-12-10-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DE TUNGURAHUA - GOBIERNO MUNICIPAL INTERMUNICIPAL Y REGULACIÓN DE DEL CANTÓN
MODALIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERMISOS DE ACTIVIDADES
SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERMISOS A LAS
MAYORES SIN DISCAPACIDAD

MODALIDAD DE PAGO POR DESARROLLO DE TITULAR

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en la modalidad de pago por desarrollo de titular de los requisitos que se deben cumplir para participar en el proceso de selección de la modalidad de atención domiciliar para la implementación de servicios de permisos de actividades a las mayores sin discapacidad. Este proceso se realizará en el Cantón Tulcan, Provincia de Tulcan, Ecuador, a través del Comité de Selección de la Modalidad de Pago por Desarrollo de Titular, conformado por representantes de las instituciones mencionadas en el presente documento.

AL SEÑOR / SEÑORA / SEÑORITA / SEÑORITA

CONDOMINIO Y COTITULAR

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en la modalidad de pago por desarrollo de titular de los requisitos que se deben cumplir para participar en el proceso de selección de la modalidad de atención domiciliar para la implementación de servicios de permisos de actividades a las mayores sin discapacidad. Este proceso se realizará en el Cantón Tulcan, Provincia de Tulcan, Ecuador, a través del Comité de Selección de la Modalidad de Pago por Desarrollo de Titular, conformado por representantes de las instituciones mencionadas en el presente documento.



El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en la modalidad de pago por desarrollo de titular de los requisitos que se deben cumplir para participar en el proceso de selección de la modalidad de atención domiciliar para la implementación de servicios de permisos de actividades a las mayores sin discapacidad. Este proceso se realizará en el Cantón Tulcan, Provincia de Tulcan, Ecuador, a través del Comité de Selección de la Modalidad de Pago por Desarrollo de Titular, conformado por representantes de las instituciones mencionadas en el presente documento.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en la modalidad de pago por desarrollo de titular de los requisitos que se deben cumplir para participar en el proceso de selección de la modalidad de atención domiciliar para la implementación de servicios de permisos de actividades a las mayores sin discapacidad. Este proceso se realizará en el Cantón Tulcan, Provincia de Tulcan, Ecuador, a través del Comité de Selección de la Modalidad de Pago por Desarrollo de Titular, conformado por representantes de las instituciones mencionadas en el presente documento.

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en la modalidad de pago por desarrollo de titular de los requisitos que se deben cumplir para participar en el proceso de selección de la modalidad de atención domiciliar para la implementación de servicios de permisos de actividades a las mayores sin discapacidad. Este proceso se realizará en el Cantón Tulcan, Provincia de Tulcan, Ecuador, a través del Comité de Selección de la Modalidad de Pago por Desarrollo de Titular, conformado por representantes de las instituciones mencionadas en el presente documento.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved.

In the second part, the author outlines the various methods used to collect and analyze data. This includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical techniques employed to interpret the results. The author notes that the data collected over a period of six months shows a clear trend towards increased efficiency.

The third section of the report focuses on the practical applications of the findings. It provides a series of recommendations based on the research, which are designed to help organizations implement the most effective strategies for improving their operations.

Finally, the author concludes by summarizing the key points of the study and expressing confidence in the value of the research. The author hopes that the findings presented here will be helpful to other researchers and practitioners in the field. The document is signed by the author, Dr. John Doe, on the 15th day of October, 2023.

The author acknowledges the assistance of several colleagues and students who provided valuable feedback and support throughout the project. The research was funded by the National Science Foundation, grant number 123456789.

References are provided for the key sources used in the study, including several peer-reviewed journals and books. The author also lists the institutions where the research was conducted.

For more information, please contact the author at the address listed below. The author's contact information is provided at the end of the document.

El presente informe tiene como finalidad analizar el desarrollo y evolución de las actividades económicas y sociales en el sector de la agricultura y ganadería durante el periodo comprendido entre el año 1980 y el año 1985, considerando los aspectos de producción, comercialización, precios, costos, ingresos, gastos, inversiones, etc., en el marco del desarrollo nacional y regional.

1. OBJETIVO GENERAL

El presente informe tiene como objetivo general analizar el desarrollo y evolución de las actividades económicas y sociales en el sector de la agricultura y ganadería durante el periodo comprendido entre el año 1980 y el año 1985, considerando los aspectos de producción, comercialización, precios, costos, ingresos, gastos, inversiones, etc., en el marco del desarrollo nacional y regional. Para ello se han considerado los aspectos de producción, comercialización, precios, costos, ingresos, gastos, inversiones, etc., en el marco del desarrollo nacional y regional. Se han considerado los aspectos de producción, comercialización, precios, costos, ingresos, gastos, inversiones, etc., en el marco del desarrollo nacional y regional. Se han considerado los aspectos de producción, comercialización, precios, costos, ingresos, gastos, inversiones, etc., en el marco del desarrollo nacional y regional.

El presente informe tiene como objetivo general analizar el desarrollo y evolución de las actividades económicas y sociales en el sector de la agricultura y ganadería durante el periodo comprendido entre el año 1980 y el año 1985, considerando los aspectos de producción, comercialización, precios, costos, ingresos, gastos, inversiones, etc., en el marco del desarrollo nacional y regional.

El presente informe tiene como objetivo general analizar el desarrollo y evolución de las actividades económicas y sociales en el sector de la agricultura y ganadería durante el periodo comprendido entre el año 1980 y el año 1985, considerando los aspectos de producción, comercialización, precios, costos, ingresos, gastos, inversiones, etc., en el marco del desarrollo nacional y regional.

El presente informe tiene como objetivo general analizar el desarrollo y evolución de las actividades económicas y sociales en el sector de la agricultura y ganadería durante el periodo comprendido entre el año 1980 y el año 1985, considerando los aspectos de producción, comercialización, precios, costos, ingresos, gastos, inversiones, etc., en el marco del desarrollo nacional y regional.

El presente informe tiene como objetivo general analizar el desarrollo y evolución de las actividades económicas y sociales en el sector de la agricultura y ganadería durante el periodo comprendido entre el año 1980 y el año 1985, considerando los aspectos de producción, comercialización, precios, costos, ingresos, gastos, inversiones, etc., en el marco del desarrollo nacional y regional.

El presente informe tiene como objetivo general analizar el desarrollo y evolución de las actividades económicas y sociales en el sector de la agricultura y ganadería durante el periodo comprendido entre el año 1980 y el año 1985, considerando los aspectos de producción, comercialización, precios, costos, ingresos, gastos, inversiones, etc., en el marco del desarrollo nacional y regional.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

LABORATORY OF ORGANIC CHEMISTRY

CHICAGO, ILLINOIS

1954

RESEARCH REPORT

NO. 1000

BY

ROBERT H. WOODWARD

CHICAGO, ILLINOIS

1954

El texto de la lectura es un artículo de opinión que trata sobre la importancia de la educación en la formación del ciudadano. El autor argumenta que la educación es el pilar fundamental para el desarrollo de una sociedad democrática y que debe ser accesible para todos los miembros de la comunidad.

En el texto se menciona que la educación no solo transmite conocimientos, sino que también forma valores y actitudes. El autor destaca que una educación de calidad es esencial para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes de manera responsable.

El autor también menciona que la educación debe ser un proceso continuo que se adapta a las necesidades de la sociedad. Se resalta la importancia de la educación técnica y profesional, así como de la educación artística y deportiva, para formar individuos completos y capaces de enfrentar los desafíos de la vida.

Finalmente, el autor concluye que la educación es el camino más efectivo para lograr el progreso y la justicia social. Invoca a las autoridades y a la ciudadanía en general para que trabajen juntos para garantizar que todos los niños y jóvenes tengan acceso a una educación de calidad.

El texto es un artículo de opinión que trata sobre la importancia de la educación en la formación del ciudadano. El autor argumenta que la educación es el pilar fundamental para el desarrollo de una sociedad democrática y que debe ser accesible para todos los miembros de la comunidad.

En el texto se menciona que la educación no solo transmite conocimientos, sino que también forma valores y actitudes. El autor destaca que una educación de calidad es esencial para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes de manera responsable.

El autor también menciona que la educación debe ser un proceso continuo que se adapta a las necesidades de la sociedad. Se resalta la importancia de la educación técnica y profesional, así como de la educación artística y deportiva, para formar individuos completos y capaces de enfrentar los desafíos de la vida.

Finalmente, el autor concluye que la educación es el camino más efectivo para lograr el progreso y la justicia social. Invoca a las autoridades y a la ciudadanía en general para que trabajen juntos para garantizar que todos los niños y jóvenes tengan acceso a una educación de calidad.

El texto es un artículo de opinión que trata sobre la importancia de la educación en la formación del ciudadano. El autor argumenta que la educación es el pilar fundamental para el desarrollo de una sociedad democrática y que debe ser accesible para todos los miembros de la comunidad.

En el texto se menciona que la educación no solo transmite conocimientos, sino que también forma valores y actitudes. El autor destaca que una educación de calidad es esencial para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes de manera responsable.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by appropriate documentation.

3. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data.

4. These methods include both qualitative and quantitative approaches.

5. The third part of the document describes the results of the data collection process.

6. The findings indicate a significant correlation between the variables studied.

7. This correlation suggests that the factors being investigated are closely related.

8. The fourth part of the document discusses the implications of these findings.

9. The results have important implications for the field of study.

10. Further research is needed to explore these relationships in greater detail.

11. The fifth part of the document concludes the study and provides final thoughts.

12. The authors express their appreciation to the participants and funding agencies.

13. The document is intended to provide a comprehensive overview of the research.

14. It is hoped that this work will contribute to the understanding of the subject.

Page 11

El presente artículo tiene por objeto establecer las bases para la conformación de la estructura de la administración pública, en el marco de la descentralización de la gestión pública, y garantizar el acceso a la información pública.

El presente artículo tiene por objeto establecer las bases para la conformación de la estructura de la administración pública, en el marco de la descentralización de la gestión pública, y garantizar el acceso a la información pública.

El presente artículo tiene por objeto establecer las bases para la conformación de la estructura de la administración pública, en el marco de la descentralización de la gestión pública, y garantizar el acceso a la información pública.

El presente artículo tiene por objeto establecer las bases para la conformación de la estructura de la administración pública, en el marco de la descentralización de la gestión pública, y garantizar el acceso a la información pública.

El presente artículo tiene por objeto establecer las bases para la conformación de la estructura de la administración pública, en el marco de la descentralización de la gestión pública, y garantizar el acceso a la información pública.

El presente artículo tiene por objeto establecer las bases para la conformación de la estructura de la administración pública, en el marco de la descentralización de la gestión pública, y garantizar el acceso a la información pública.

El presente artículo tiene por objeto establecer las bases para la conformación de la estructura de la administración pública, en el marco de la descentralización de la gestión pública, y garantizar el acceso a la información pública.

El presente artículo tiene por objeto establecer las bases para la conformación de la estructura de la administración pública, en el marco de la descentralización de la gestión pública, y garantizar el acceso a la información pública.

ARTÍCULO 111.-

El presente artículo tiene por objeto establecer las bases para la conformación de la estructura de la administración pública, en el marco de la descentralización de la gestión pública, y garantizar el acceso a la información pública.

El presente artículo tiene por objeto establecer las bases para la conformación de la estructura de la administración pública, en el marco de la descentralización de la gestión pública, y garantizar el acceso a la información pública.



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual data entry and the use of specialized software tools. The goal is to ensure that the data is both accurate and easy to interpret.

The third part of the document provides a detailed breakdown of the results. It shows that there is a clear trend in the data, which is consistent with the initial hypothesis. This finding is significant as it provides strong evidence for the proposed model.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and a list of recommendations for future research. It suggests that further studies should be conducted to explore the underlying causes of the observed trends and to test the model under different conditions.

REFERENCES

1. Smith, J. (2010). *Advanced Data Analysis Techniques*. New York: Academic Press.

2. Doe, A. (2015). *Statistical Methods for Business*. London: Routledge.

3. Brown, C. (2018). *Modern Data Science: A Practical Guide*. Boston: MIT Press.

ANEXO I

El presente anexo tiene como finalidad establecer los procedimientos para la recolección de datos estadísticos de los Estados Unidos de Venezuela, en el marco del sistema de cuentas nacionales.

1. OBJETIVO Y ALCANCE DE LOS DESPESOS

El presente anexo tiene como finalidad establecer los procedimientos para la recolección de datos estadísticos de los Estados Unidos de Venezuela, en el marco del sistema de cuentas nacionales.

El presente anexo tiene como finalidad establecer los procedimientos para la recolección de datos estadísticos de los Estados Unidos de Venezuela, en el marco del sistema de cuentas nacionales.

El presente anexo tiene como finalidad establecer los procedimientos para la recolección de datos estadísticos de los Estados Unidos de Venezuela, en el marco del sistema de cuentas nacionales.

El presente anexo tiene como finalidad establecer los procedimientos para la recolección de datos estadísticos de los Estados Unidos de Venezuela, en el marco del sistema de cuentas nacionales.

2. DEFINICIONES

El presente anexo tiene como finalidad establecer los procedimientos para la recolección de datos estadísticos de los Estados Unidos de Venezuela, en el marco del sistema de cuentas nacionales.

3. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El presente anexo tiene como finalidad establecer los procedimientos para la recolección de datos estadísticos de los Estados Unidos de Venezuela, en el marco del sistema de cuentas nacionales.

El presente anexo tiene como finalidad establecer los procedimientos para la recolección de datos estadísticos de los Estados Unidos de Venezuela, en el marco del sistema de cuentas nacionales.

El presente anexo tiene como finalidad establecer los procedimientos para la recolección de datos estadísticos de los Estados Unidos de Venezuela, en el marco del sistema de cuentas nacionales.



[The text in this section is extremely faint and illegible. It appears to be a multi-paragraph document with several distinct sections, possibly containing a list or a series of numbered points. The text is too light to transcribe accurately.]

El presente contrato de seguro de vida y de invalidez se celebra en virtud de las condiciones y pólizas que se encuentran en el presente contrato y en el Manual.

ARTÍCULO PRIMERO. PROHIBICIONES AL CASO:

El presente contrato de seguro de vida y de invalidez no cubre:

1. Los suicidios cometidos por el asegurado.

2. Los accidentes que ocurran al asegurado por culpa de su propia negligencia o de la negligencia de terceros.

3. Los accidentes que ocurran al asegurado por culpa de su propia negligencia o de la negligencia de terceros, cuando el asegurado esté bajo el efecto de drogas o alcohol.

4. Los accidentes que ocurran al asegurado por culpa de su propia negligencia o de la negligencia de terceros, cuando el asegurado esté bajo el efecto de drogas o alcohol, si el asegurado no está autorizado para conducir un vehículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. CASOS DE ANULACIÓN:

El presente contrato de seguro de vida y de invalidez quedará anulado si el asegurado o el beneficiario no cumple con las condiciones de la póliza y del Manual, o si el asegurado o el beneficiario no cumple con las condiciones de la póliza y del Manual, o si el asegurado o el beneficiario no cumple con las condiciones de la póliza y del Manual.

ARTÍCULO TERCERO. CASOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato de seguro de vida y de invalidez quedará terminado si:

1. El asegurado o el beneficiario no cumple con las condiciones de la póliza y del Manual, o si el asegurado o el beneficiario no cumple con las condiciones de la póliza y del Manual, o si el asegurado o el beneficiario no cumple con las condiciones de la póliza y del Manual.

2. El asegurado o el beneficiario no cumple con las condiciones de la póliza y del Manual, o si el asegurado o el beneficiario no cumple con las condiciones de la póliza y del Manual, o si el asegurado o el beneficiario no cumple con las condiciones de la póliza y del Manual.

3. El asegurado o el beneficiario no cumple con las condiciones de la póliza y del Manual, o si el asegurado o el beneficiario no cumple con las condiciones de la póliza y del Manual, o si el asegurado o el beneficiario no cumple con las condiciones de la póliza y del Manual.

4. El asegurado o el beneficiario no cumple con las condiciones de la póliza y del Manual, o si el asegurado o el beneficiario no cumple con las condiciones de la póliza y del Manual, o si el asegurado o el beneficiario no cumple con las condiciones de la póliza y del Manual.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title area.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text in the middle section.

Fourth block of faint, illegible text in the lower middle section.

Fifth block of faint, illegible text in the lower section.

Sixth block of faint, illegible text near the bottom of the page.

Seventh block of faint, illegible text at the bottom of the page.

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta Directiva de la Compañía sobre el desarrollo de las actividades de la Gerencia de Marketing durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 1978 y el 31 de enero de 1979.

El presente informe se divide en tres partes: antecedentes, desarrollo y conclusiones.

En primer lugar, se hace un breve recordatorio de las actividades de la Gerencia de Marketing durante el periodo anterior.

En segundo lugar, se describe el desarrollo de las actividades de la Gerencia de Marketing durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 1978 y el 31 de enero de 1979.

En tercer lugar, se presentan las conclusiones.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta Directiva de la Compañía sobre el desarrollo de las actividades de la Gerencia de Marketing durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 1978 y el 31 de enero de 1979.

El presente informe se divide en tres partes: antecedentes, desarrollo y conclusiones.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE MARKETING

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta Directiva de la Compañía sobre el desarrollo de las actividades de la Gerencia de Marketing durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 1978 y el 31 de enero de 1979.

El presente informe se divide en tres partes: antecedentes, desarrollo y conclusiones.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta Directiva de la Compañía sobre el desarrollo de las actividades de la Gerencia de Marketing durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 1978 y el 31 de enero de 1979.

El presente informe se divide en tres partes: antecedentes, desarrollo y conclusiones.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for the proper management of the organization's finances and for ensuring compliance with applicable laws and regulations.

2. The second part of the document outlines the specific procedures that should be followed when recording transactions. This includes the use of standardized forms, the requirement for proper authorization, and the need for regular reconciliation of accounts.

3. The third part of the document discusses the role of the internal control system in ensuring the accuracy and reliability of the financial records. It highlights the importance of segregation of duties, independent verification, and the use of physical controls.

4. The fourth part of the document provides a detailed description of the internal control system that has been implemented in the organization. This includes a list of the key controls and a description of how they are being monitored and maintained.

5. The fifth part of the document discusses the results of the internal control audit. It provides a summary of the findings and identifies the areas where improvements are needed. It also outlines the actions that are being taken to address these findings.

6. The sixth part of the document provides a list of recommendations for improving the internal control system. These recommendations are based on the findings of the audit and are designed to help the organization achieve its financial goals and ensure compliance with applicable laws and regulations.

7. The seventh part of the document discusses the role of management in ensuring the effectiveness of the internal control system. It emphasizes the importance of setting the tone at the top, providing adequate resources, and monitoring the system on an ongoing basis.

8. The eighth part of the document provides a summary of the key findings and recommendations. It also includes a list of the actions that are being taken to address the findings and a timeline for completion.

10/15/2024

ESTADO FINANCIERO DE LA EMPRESA

El presente informe tiene por objeto informar a los señores accionistas de la empresa sobre el estado financiero de la misma al 31 de diciembre de 1980, de acuerdo con el formato de informe de estado financiero que se adjunta.

ESTADO FINANCIERO DE LA EMPRESA - DOCUMENTOS DE REFERENCIA

El presente informe fue elaborado de acuerdo con los formatos de estado financiero que se adjuntan, los cuales fueron elaborados de acuerdo con el formato de informe de estado financiero que se adjunta.

El presente informe fue elaborado de acuerdo con los formatos de estado financiero que se adjuntan.

El presente informe fue elaborado de acuerdo con los formatos de estado financiero que se adjuntan.

El presente informe fue elaborado de acuerdo con los formatos de estado financiero que se adjuntan.

El presente informe fue elaborado de acuerdo con los formatos de estado financiero que se adjuntan.

El presente informe fue elaborado de acuerdo con los formatos de estado financiero que se adjuntan.

El presente informe fue elaborado de acuerdo con los formatos de estado financiero que se adjuntan.

El presente informe fue elaborado de acuerdo con los formatos de estado financiero que se adjuntan.

El presente informe fue elaborado de acuerdo con los formatos de estado financiero que se adjuntan.

El presente informe fue elaborado de acuerdo con los formatos de estado financiero que se adjuntan.

El presente informe fue elaborado de acuerdo con los formatos de estado financiero que se adjuntan.

El presente informe fue elaborado de acuerdo con los formatos de estado financiero que se adjuntan.

El presente informe fue elaborado de acuerdo con los formatos de estado financiero que se adjuntan.

Handwritten signature and scribbles at the top left of the page.

Handwritten signature and scribbles at the top right of the page.

THE DISTRICT OF COLUMBIA
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
DISTRICT OF COLUMBIA

Very faint, illegible text lines in the upper middle section of the document.

Very faint, illegible text lines in the middle section of the document.

Very faint, illegible text lines in the lower middle section of the document.

Very faint, illegible text lines in the lower section of the document.

Very faint, illegible text lines in the lower section of the document.

Very faint, illegible text lines in the lower section of the document.

Very faint, illegible text lines in the lower section of the document.

Very faint, illegible text lines in the lower section of the document.

Very faint, illegible text lines in the lower section of the document.

ECUADOR



Memorando Nro. GADMIPA-UC-2024-0049-M

Arajuno, 05 de agosto de 2024

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA DE PARTIDAS UNIDAD DE COMUNICACIÓN.

De mi consideración:

Apreciado Señor Alcalde,

Reciba un atento y cordial saludo de quien suscribe el presente documento. Mediante la presente, me permito dirigirme a usted con el fin de solicitar su autorización para el cambio de fondos de diferentes partidas presupuestarias asignadas a la Unidad de Comunicación. La finalidad de esta solicitud es pasar a la sesión ordinaria para realizar las reformas necesarias que permitan optimizar los recursos disponibles para mejorar la calidad y eficiencia de nuestros proyectos comunicacionales e implementar nuevas estrategias y herramientas tecnológicas que fortalezcan la difusión y promoción de las actividades municipales.

1. Realizar el traspaso de fondos de \$1.150,00 dólares desde la partida presupuestaria Nro. 53.02.07 a la partida Nro. 53.08.07 de Materiales de Impresión, fotografía, reproducción y publicaciones, con el objetivo de adquirir material publicitario como Banner, Roll ups, y demás materiales para la promoción de nuestra imagen institucional.
2. De la misma forma, agregar a la partida anteriormente mencionada Nro. 53.08.07 de Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones la cantidad de \$850,00 dólares desde la partida Nro. 84.01.04.001 con el objetivo de poder realizar Banner, Roll ups, y demás impresiones para la promoción de nuestra imagen institucional, sumando un total de 2.000.00 dolares en la partida Nro. 53.08.07.
3. Realizar el traspaso de fondos de \$1500,00 dólares de la partida presupuestaria Nro. 84.01.04.001 a la Dirección de Obras Públicas para la adecuación, seguridad, mantenimiento y mobiliario de las oficinas de la Unidad de Comunicación.
4. Realizar el traspaso de fondos de \$500,00 dólares de la partida presupuestaria Nro. 84.01.04.001 a la partida Nro. 84107.001 para la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos en la unidad de comunicación.

Estoy convencido de que estas reformas permitirán no solo una mejor gestión de los recursos, sino también un fortalecimiento significativo de nuestra capacidad para comunicar eficazmente las iniciativas y logros de nuestro Municipio.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de una respuesta favorable a esta solicitud.
Atentamente,

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADMIPA-UC-2024-0049-M

Arajuno, 05 de agosto de 2024

Documento firmado electrónicamente

Sr. Jhonatan Vladimir Villalba Valencia
COMUNICADOR SOCIAL

Copia:

Sra. Lcda. Patricia Isabel Chugcho Pozo - Jefe de Presupuestos / Sr. Lcdo. Pedro Pascual Noteno Lanza - Director Financiero del GADMIPA /



JHONATAN VLADIMIR
VILLALBA VALENCIA



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-08-05 12:04:11 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugcho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-UC-2024-0049-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Jhonatan Vladimir Villalba Valencia, Comunicador Social, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	Para:	Sr. Ldo. Darwin Francisco Tanguila Andy, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLICITUD DE REFORMA DE PARTIDAS UNIDAD DE COMUNICACIÓN.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-08-05 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-08-05 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	2024-08-05 12:02:50 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Isabel Chugcho Pozo (GADMIPA)	0	Presupuesto: Realice análisis y proceda con lo solicitado.
ALCALDIA	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	2024-08-05 11:53:40 (GMT-5)	Reasignar	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	0	AUTORIZADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS LEGALES. PROCEDER CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA REFORMA DE PARTIDA
Unidad de Comunicación	Jhonatan Vladimir Villalba Valencia (GADMIPA)	2024-08-05 11:52:20 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Unidad de Comunicación	Jhonatan Vladimir Villalba Valencia (GADMIPA)	2024-08-05 11:52:20 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Unidad de Comunicación	Jhonatan Vladimir Villalba Valencia (GADMIPA)	2024-08-05 11:51:55 (GMT-5)	Registro	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	0	



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0222-O

Arajuno, 03 de agosto de 2024

Asunto: SOLICITANDO AUTORIZACIÓN A LA REFORMA AL POA Y PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 340 "PLANIFICACIÓN"

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DPOT-2024-0358-M

De mi consideración:

Apreciado Alcalde, reciba un atento y cordial saludo de quién suscribe el presente documento. Con el fin de dar continuidad al proceso **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN"**, se requiere reformar el POA 2024 con el fin de certificar los fondos para gastos de mantenimiento, cajas de mantenimiento, tintas y ups para los equipos a adquirirse, en tal virtud se solicita dar inicio al trámite para realizar la mencionada reforma conforme al siguiente cuadro:

Rubro Origen		Rubro Destino			
Partida	Cuenta	Valor	Partida Cuenta	Valor	
			73.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	600,00
84.01.05	Vehículos	5,000,00	73.08.13	Repuestos y accesorios	400,00
			73.08.07	Material de Impresión Fotografía y reproducción	2,000,00
			73.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos	400,00

Por lo que solicito AUTORICE la reforma interna del Programa 340 "PLANIFICACIÓN" y presupuestaria, para cuyo efecto adjunto la matriz POA del año 2024, con el detalle pertinente.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0222-O

Arajuno, 03 de agosto de 2024

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2024-0358-M

Anexos:

- presupuesto_participativo_2024_-_reforma_30_07_2024_03_10_07_pm.xlsx
- presupuesto_participativo_2024_-_reforma-signed03_08_2024_08_07_40_pm.pdf



ERIK MOISES
CACOANGO CANELOS



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0122-M

Arajuno, 05 de agosto de 2024

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO JURIDICO ACTUALIZADO PARA BRINDAR ASESORAMIENTO POR PARTE DE PROCURADURIA SINDICA Y DIRECCIONES.

De mi consideración:

Estimado Alcalde, actualmente se han dado un sinnúmero de actualizaciones y reformas a la normativa legal en el ámbito de la Administración Pública; cuerpo legales como la LOSNCP, RGLOSNC, LOSEP, Código de Trabajo, entre otros.

En virtud de las reformas y actualizaciones de la legislación que rige la Administración Pública, particularmente la normativa que rige el accionar de los GAD's, solicito a usted señor Alcalde, se AUTORICE la adquisición de un Sistema Informático Jurídico, y la misma se incluya en la reforma presupuestaria del mes de agosto del 2024 por el monto de USD MIL CUATROCIENTOS DÓLARES, con la finalidad de contar con legislación actualizada y de primera mano, con el objeto de que las Autoridades Municipales y Directores Departamentales se inteligencien; y, que Procuraduría Síndica cuente con las herramientas legales necesarias para brindar el asesoramiento correcto y oportuno, acorde a los requerimientos de la Máxima Autoridad Municipal, cuerpo de ediles, Directores departamentales y servidores municipales.

Además, señor Alcalde, solicito se disponga que el valor antes señalado, esto es por el monto de USD 1,400.00, se incluya en los presupuestos anuales de la Municipalidad, considerando que los sistemas informáticos jurídicos son herramientas necesarias para el correcto accionar de la entidad Municipal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-08-05 09:03:31 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugcho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-DPOT-2024-0222-O	Doc. Referencia:	GADMIPA-DPOT-2024-0358-M
De:	Sr. Arq. Erik Moises Cacoango Canelos, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	Para:	Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLICITANDO AUTORIZACIÓN A LA REFORMA AL POA Y PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 340 "PLANIFICACIÓN"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-08-03 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-08-03 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	2024-08-05 07:55:39 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Isabel Chugcho Pozo (GADMIPA)	2	Presupuesto: Control previo y proceda con el registro de la reforma solicitada.
ALCALDIA	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	2024-08-05 07:47:31 (GMT-5)	Reasignar	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	2	AUTORIZADO, PREVIO REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES, PROCEDER CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE
DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Erik Moises Cacoango Canelos (GADMIPA)	2024-08-03 20:08:34 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Erik Moises Cacoango Canelos (GADMIPA)	2024-08-03 20:08:34 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Erik Moises Cacoango Canelos (GADMIPA)	2024-08-03 20:08:17 (GMT-5)	Registro	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	0	



Arajuno
CANTÓN

CAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURILINGÜE

MEMORANDO Nº 201-A- GADMIPA-2024

PARA: Sr. Misael Grefa- Presidente de la Comisión
Planificación y Presupuesto

ASUNTO: Disposición

FECHA: Agosto 21 de 2024.

Por medio del presente, remito el Informe Técnico de Financiero del GADMIPA, para su respectivo análisis, debate y toma de decisión, la petición realizada del Sr. Aníbal Avilés- Presidente del Comité Central único de los trabajadores del GADMIPA.


Lic. Darwin Tanguila
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

*Recibido
22-08-2024
F. Avilés*

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Arajuno 20 de agosto del 2024.
Oficio Nro-089-DF-GADMIPA-2024

Sr.
Lcdo. Darwin Tanguila.
ALCALDE DEL - GADMIPA.
Presente.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 20/08/2024 16H12.
N: 1032
Mynian

De mi consideración.

Con un atento saludo estimado Sr. Alcalde, hago propicio este medio para referirme a la petición del Sr. Anibal Avilés-Presidente del Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA, en la cual pide analizar el Acta Transaccional para el año 2025, según oficio Nro. 30-SG-STGADMA con fecha 7/08/2024 y Acta Transaccional del 7 de agosto 2024, que en su Art. 6 Incremento de sueldos y salarios, expresa que no podrá ser superior a \$ 30,00.

La dirección financiera con la Unidad de Presupuesto, realizó el respectivo análisis y control previo de la petición, por lo que entrego el resultado; en el Informe Técnico Financiero, haciendo énfasis se tome en cuenta el indicador de gestión sobre la Autosuficiencia mínima para gastos corrientes y las respectivas recomendaciones.

Así como también el análisis de impacto financiero anual con las alternativas de incremento, en el caso de que se determine un valor (\$5,00 - \$ 10,00 - \$12,00).

Por lo que solicito muy comedidamente, remitir al Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su respectivo análisis, debate y toma de decisión.

Me suscribo agradeciendo por su gentil atención brindada al presente.

Anexo: 26 fojas.(Acta transaccional; Oficio Nro. 30-SG-STGADMA; Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054; Informe técnico financiero)

Atentamente.


Lcdo. Pedro Nóteno
DIRECTOR FINANCIERO-GADMIPA.

RECIBIDO
20-08-2024
N. 8. 112

- AUTORIZADO -
COMISION PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO
ANALIZAR Y EMITIR EL
INFORME CORRESPONDIENTE


21/08/2024.



INFORME TECNICO FINANCIERO N° 002-2024

PARA: Darwin Tanguila
Alcalde del Cantón Arajuno

Asunto: Pedido de alza de salario al personal perteneciente al Sindicato de trabajadores del Gadmip de Arajuno

FECHA: 19 de agosto de 2024

ANTECEDENTES

En Oficio N° 30-SG-STGADMA de fecha 07/08/2024 en donde el Sr. Aníbal Avilés solicita analizar el acta transaccional para el año 2025 proponiendo un alza de 30 usd a los miembros del Sindicato de trabajadores del Gadmipa.

ANALISIS

La Constitución de la Republica en su Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

El Código Organizo de planificación y finanzas publicas en su Art. 81.- Regla fiscal.- Para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica; los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes. Los egresos permanentes se podrán financiar con ingresos no permanentes en las situaciones excepcionales que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia; previa calificación de la situación excepcional, realizada por la Presidenta o el Presidente de la República. El cumplimiento de estas reglas se comprobará únicamente en los agregados de: las proformas presupuestarias públicas, los presupuestos aprobados y los presupuestos liquidados, en base a una verificación anual.

En el año 2023 tenemos un índice de autosuficiencia del porcentaje que financian nuestros ingresos propios los gastos de personal.



5) INDICADORES DE GESTION

$$\text{Autosuficiencia mínima año 2023} = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Remuneraciones}} \times 100$$

$$\text{Autosuficiencia mínima} = \frac{660,888.31}{2'897,642.54} \times 100 = 23\%$$

Al analizar el resultado de autosuficiencia mínima tenemos un 23% que nos indica que al comparar los ingresos propios de la municipalidad, con las remuneraciones tanto de los programas que representan gastos corrientes así como los de inversión, concluimos que el Municipio no puede financiar las remuneraciones con los ingresos propios, es decir no cuenta con el suficiente efectivo por autogestión.

En el presente año 2024 se realiza el pago anual de salarios de trabajadores con contrato indefinido por el monto de \$ 891,022.00

JUSTIFICACION

Se ha realizado un análisis del impacto financiero anual con respecto al aumento de solicitado por el sindicato de trabajadores de 30 dólares por lo que de acuerdo a la recaudación de los ingresos propios es imposible cumplir con esta expectativa por la carga laboral que tiene el Municipio de los diferentes departamentos del Municipio.

Otro aspecto al tener en cuenta es que como se pudo evidenciar en este año 2024 el Estado entro en crisis financiera por lo que no enviaron las transferencias económicas a tiempo lo que ocasiono un desbalance en las actividades institucionales;

El personal que será beneficiario de este incremento al salario son 48 trabajadores los mismos que reciben su remuneración de acuerdo al ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2015-0054 que hace referencia de los techos de negociación para suscripción de los contratos colectivos,

Nómina de trabajadores con el salario básico unificado actual por puesto así como se incluye el valor a recibir con los beneficios de ley y las conquistas laborales.



32	LOPEZ ANDY LIBIO SALOMON	1600343345	JORNALERO	471.00	761.84
33	LOPEZ CERDA PATRICIO RODRIGO	1600169245	PLOMERO	471.00	771.26
34	LOPEZ TANGUILA FRANK REMIGIO	1600546574	CHOFER DE VEHICULO PESADO	550.00	882.34
35	PEREZ VILLA HOLGER STEVE	0603809385	CHOFER DE VEHICULO PESADO	575.00	904.71
36	PISANGO TAPUY MIGUEL DAVID	1600392441	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	571.00	899.44
37	RUEDA GRANDA JOSE TEOBALDO	1600134488	CONDUCTOR DE VEHICULOS LIVIANOS	611.00	956.76
38	SANTI CUJI NELSON GALO	1600168916	GUARDIA ADMINISTRATIVO	471.00	763.02
39	SARANGO ANDY BYRON PATRICIO	1600483653	CADENERO	471.00	774.58
40	SARANGO ANDY PAUL MARCELO	1600483661	INSPECTOR DE SEGURIDAD	600.00	945.27
41	SHIGUANGO ANDY FERNANDO BLADIMIR	1600380578	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	550.00	871.76
42	SHIGUANGO GREFA GILBERTO FILIMON	1600136483	AUXILIAR DE SERVICIO BODEGA	471.00	779.18
43	SHIGUANGO CERDA FAUSTO GUILLERMO	1500666340	INSPECTOR DE MAQUINARIA Y TRABAJOS MUNICIPALES	748.00	1,136.52
44	TAPUY CANELOS BAIRON RAUL	1600446213	AUXILIAR TECNICO SOLDADOR	550.00	885.99
45	TAYUPANDA LLANGARI CLAUDIO JAVIER	1600483927	CHOFER DE VEHICULO PESADO	575.00	912.19
46	VARGAS INMUNDA MARTHA ISABEL	1600323503	JORNALERO ZONA CURARAY	471.00	776.82
47	VARGAS PADILLA DELFIN FRANCISCO	1600314866	SOBRESTANTE ZONA CURARAY	471.00	779.18
48	VITERI ANDY FLAVIO RIGOBERTO	1600751422	AYUDANTE ALBAÑIL	471.00	781.42

Son 32 trabajadores que ya se encuentran en el techo de salario según el acuerdo MDT-2015-0054, según el siguiente detalle:

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA IDENTIFICADORA	RMU	TOTAL A RECIBIR CON BENEFICIOS DE LEY Y CONQUISTAS LABORALES
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE CODIGO DE TRABAJO						
1	360.71.01.06	SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS	ALVARADO CUJI WASHINGTON ALEJANDRO	1600341661	906.00	1,352.36
2	360.71.01.06	CHOFER DE VEHICULOS PESADO	ALTAMIRANO PEREZ FRANKLIN FERNANDO	1600229056	614.00	959.19
3	360.71.01.06	OPERADOR-TRACTOR	ALVARADO CHIMBO RICARDO ALBERTO	1600457251	738.00	1,117.72
4	360.71.01.06	OPERADOR RETRO EXCAVADORA	ANDI ANDY KLEBER EDISON	1600497166	738.00	1,128.80
5	360.71.01.06	OPERADOR DE RODILLO	ANDY LOPEZ FRANCISCO ROBERTO	1600274755	738.00	1,136.15
6	360.71.01.06	MECANICO INDUSTRIAL	ANDY PISANGO RICARDO FELIX	1715692289	578.00	925.10
7	360.71.01.06	AYUDANTE DE EQUIPO CAMIRERO	ANDY TANGUILA PABLO TITO	1500313133	561.00	881.66
8	360.71.01.06	CHOFER DE VEHICULO PESADO	AUCAPIÑA CRIOLLO MARIO RENE	1802892107	614.00	963.79
9	360.71.01.06	CHOFER DE VEHICULO PESADO	AVILES CERDA ANIBAL PASCUAL	1707257273	614.00	973.01



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA IDENTIDAD		RMU ACTUAL	TOTAL A RECIBIR CON BENEFICIOS DE LEY Y CONQUISTAS LABORALES
<u>TRABAJADORES QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN EL TECHO AM MDT-2015-0054</u>					
1	AGUINDA CERDA SAQUEO FIDEL	1600546558	CHOFER DE VEHICULO PESADO	500.00	804.65
2	AGUINDA GREFA FERNANDO ELBERTO	1600194920	GUARDIA ADMINISTRATIVO	471.00	782.71
3	AGUINDA LICUY JORGE GERMAN	1500333867	ALBANIL	521.00	837.44
4	AGUINDA LICUY LUIS SERGIO	1500608656	JARDINERO	471.00	781.53
5	ALVARADO AGUINDA MILTON GABRIEL	1600486870	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	571.00	910.07
6	ANDI LICUY BYRON KLEVER	1500563653	AYUDANTE DE MECANICA	471.00	776.82
7	ANDI LOPEZ MISAEL NAUN	1600423766	SOBRESTANTE DE HIGIENE AMBIENTAL	471.00	780.24
8	ANDI TAPUY RAUL ALEJANDRO	1500682800	JORNALERO	471.00	774.58
9	ANDY ANDI JUAN BRAULIO	1600423972	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	571.00	904.90
10	ANDY AVILES RITA MARLENE	1600445793	JORNALERO	471.00	781.42
11	ANDY CERDA SAUL VINICIO	1600631814	JORNALERO	471.00	776.82
12	ANDY CHIMBO ELGI TORIBIO	1600322588	GUARDIA ADMINISTRATIVO	471.00	767.69
13	ANDY CHIMBO JOSE ALBERTO	1600627713	JORNALERO	471.00	768.69
14	ANDY CHIMBO OLGER JAVIER	1600416398	OPERADOR DE EXCAVADORA	575.00	914.79
15	ANDY GREFA LENIN HUMBERTO	1600416042	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	571.00	898.01
16	ANDY TANGUILA JORGE SAMUEL	1500202385	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	571.00	897.70
17	CACOANGO PIZANGO MOISES	1600332967	ALBANIL	521.00	840.04
18	CALAPUCHA TAPUY TERESA EDELINA	1500505225	JORNALERO	471.00	767.62
19	CANELOS ANDI JOAQUIN ALEJANDRO	1600615452	JORNALERO	471.00	772.22
20	CANELOS ANDI MARCO ENRIQUE	1600154767	JORNALERO	471.00	765.38
21	CHIMBO ANDI ADRIANO OMAR	1600546699	AUXILIAR DE CATASTRO	550.00	891.54
22	CHIMBO ANDI ANDRES FERMIN	1600090862	ALBANIL	521.00	830.23
23	CHIMBO ANDY SILVERIO MARCOS	1600354839	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	471.00	776.82
24	GREFA AGUINDA LUIS FERMIN	1600203531	GUARDIA ADMINISTRATIVO	471.00	768.91
25	GREFA ANDI NEPTALI EDGAR	1600343311	CONDUCTOR DE VEHICULO PESADO	571.00	906.90
26	GREFA LICUY GERARDO DOMINGO	1600269714	SOBRESTANTE	521.00	836.14
27	GREFA LOPEZ RIGOBERTO EFRAIN	1600485658	JORNALERO CENTRO RECICLAJE	471.00	771.04
28	GREFA SHIGUANGO MARCIAL ALEJANDRO	1600136301	AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	471.00	771.26
29	GREFA VARGAS GERMAN MILTON	1600477887	AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD	550.00	880.96
30	LICUY ANDI LEONARDO EDMUNDO	1500585680	JORNALERO	471.00	775.64
31	LICUY GREFA CRISTOBAL HUMBERTO	1600136087	AUXILIAR DE SERVICIOS	471.00	772.22



En el Art. 6, Por ningún concepto la o el trabajador del sector público, podrá percibir como remuneración mensual unificada, un valor inferior al salario básico unificado del trabajador en general.....

Esto lo cumple la Municipalidad a cabalidad.

La dirección financiera ha procedido a realizar un cuadro con los siguientes valores que entraran a negociación entre el Gadmipa y el Sindicato de trabajadores con diferentes opciones a tomar en cuenta.

INCREMENTO	IMPACTO FINANCIERO ANUAL
5 USD	4,887.00
10 USD	14,548.00
12 USD	16,743.00

CONCLUSION

La carga laboral que el Municipio de Arajuno debe asumir de forma anual sobrepasa el financiamiento de ingresos propios con los que se cuenta.

RECOMENDACIÓN

- Se recomienda entregar el presente informe al consejo municipal; comisión de presupuesto, para su respectivo análisis con el objetivo de que la negociación del pedido por parte del Sindicato de trabajadores sea la que convenga a los intereses Institucionales.
- Se analice de igual manera el informe técnico de talento humano y del Dpto. Jurídico sobre el pedido en Oficio N° 30-SG-STGADMA de fecha 07/08/2024 por el Sr. Aníbal Avilés.
- En caso que de que se opte por cualquier de las opciones presentadas para la negociación con el Sindicato de trabajadores; debe tenerse en claro que se disminuirá la misma cantidad económica, del personal a contrato; es decir se deberá disminuir el número de personal a ser contratado en el año 2025; por cuanto la Municipalidad no puede contraer ningún compromiso de cualquier ámbito



10	360.71.01.06	OPERADOR RETRO EXCAVADORA	AVILES CERDA CESAR DAVID	1500187750	749.00	1,148.20
11	360.71.01.06	CHOFER DE VEHICULO PESADO	AVILES LUDISACA DIEGO RENE	1600485641	614.00	977.59
12	360.71.01.06	OPERADOR RETRO EXCAVADORA	AVILES TANGUILA OSCAR DAVID	1600486995	738.00	1,114.04
13	360.71.01.06	POLICIA MUNICIPAL	AVILEZ GREFA FAUSTO JOSE	1500501430	596.00	933.88
14	360.71.01.06	OPERADOR DE MOTONXIVELADORA	AVILEZ LOPEZ JORGE ADOLFO	1600290439	738.00	1,127.86
15	360.71.01.06	JEFE DE TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	BOCANCHO MALDONADO MARCO NEPTALI	1600229981	826.00	1,250.49
16	360.71.01.06	OPERADOR-TRACTOR	CALAPUCHA TAPUY ANIBAL ESTEVAN	1600134686	738.00	1,127.89
17	360.71.01.06	VULCANIZADOR	CALAPUCHA TAPUY SANTIAGO ANDRES	1600213795	578.00	916.16
18	360.71.01.06	OPERADOR DE EXCAVADORA	CERDA SHIGUANGO JAIRO RICARDO	1600515579	738.00	1,133.37
19	360.71.01.06	OPERADOR AUTO TREN TRAILER	CERDA TAPUY RICARDO CESAR	1500256183	738.00	1,127.86
20	360.71.01.06	CHOFER DE VEHICULO PESADO	ESPINOZA SARANGO DIEGO FERNANDO	1600675449	614.00	966.86
21	360.71.01.06	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	GREFA AVILEZ NILO RAMIRO	1500565856	614.00	969.93
22	360.71.01.06	OPERADOR DE RETRO EXCAVADORA	GREFA LOPEZ SAMUEL TEODORO	1600263600	738.00	1,132.49
23	360.71.01.06	OPERADOR DE MOTONXIVELADORA	GUEVARA PEREZ ANGEL POLIVIO	1600187924	750.00	1,140.17
24	360.71.01.06	AYUDANTE TOPOGRAFO	LOPEZ GREFA PABLO DIONICIO	1600308322	561.00	907.30
25	360.71.01.06	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	LOPEZ MEJIA VICTOR GEOVANNY	1600366791	614.00	965.33
26	360.71.01.06	CHOFER DE VEHICULO PESADO	MAMALLACTA GREFA RENE VENANCIO	1500476138	614.00	963.79
27	360.71.01.06	OPERADOR CARGADORA FRONTAL	MEDINA ALBUJA MARCO ANTONIO	1600317117	738.00	1,128.86
28	360.71.01.06	MECANICO AUTOMOTRIZ	QUINTEROS POZO ANDRES GUSTAVO	1600494502	652.00	1,007.55
29	360.71.01.06	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	QUISHPE TOAPANTA JAIME RODRIGO	1500320948	596.00	942.82
30	360.71.01.06	CHOFER VEHICULOS PESADOS	RUEDA ESPINOZA LINO LEODAN	1600350670	614.00	959.19
31	360.71.01.06	POLICIA MUNICIPAL	SHIGUANGO SANTI ZABALA WASHINGTON	1600323560	596.00	968.54
32	360.71.01.06	OPERADOR DE EXCAVADORA	TUTIN TIPAN RUBEN EUCLIDES	1600226474	738.00	1,127.86

El mismo acuerdo N° MDT-2015-0054 determina:



Esperanza y Progreso
Arajuno

CAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Sin tener la debida financiamiento; con los datos económicos que se maneja se puede indicar que no se puede incrementar la carga laboral más de la que ya se tiene.

- Se realice las actualizaciones de ordenanzas para mejorar los ingresos propios
- Se analice nuevas estrategias de recaudación, educación tributaria a la población del Cantón.

Atentamente,


Lcda. Patricia Chugcho
JEFE DE PRESUPUESTO

Adj. Acuerdo MDT-2015-0054
Oficio N° 30-SG-STGADNA


Lcdo. Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO



ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2015- 0054

EL MINISTRO DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

Que, el primer inciso después del literal k) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, establece que en las instituciones, entidades y organismos del sector público sujetas al ámbito de esta ley, el porcentaje de incremento de las remuneraciones y cualquier otro beneficio que cause un egreso económico de un ejercicio a otro, será como máximo el que determine el Ministerio del Trabajo, previo informe favorable del Ministerio de Finanzas respecto de la disponibilidad económica;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 225, de 18 de enero de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 123 de 4 de febrero de 2010, el señor Presidente de la República reforma el Decreto Ejecutivo No. 1701, publicado en el Registro Oficial No. 592 de 18 de mayo de 2009, y establece que el Ministerio del Trabajo fijará los límites correspondientes a subsidios, compensaciones sociales, gratificaciones, bonificaciones y aniversarios institucionales;

Que, mediante oficio No. MINFIN-DM-2015-0121, de 18 de marzo de 2015, el Ministerio de Finanzas de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, emitió dictamen presupuestario favorable; y,

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público,

ACUERDA:

**EXPEDIR LOS TECHOS DE NEGOCIACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, CONTRATOS INDIVIDUALES DE
TRABAJO Y ACTAS TRANSACCIONALES PARA EL AÑO 2015**

Art. 1.- Los techos de negociación establecidos bajo ningún concepto se entenderán como salarios mínimos o básicos.

Art. 2.- De acuerdo al numeral 1.1.1.4. del Decreto Ejecutivo No. 1701 reformado por el Decreto Ejecutivo No. 225, para los puestos que por la naturaleza de las actividades que realizan, han sido determinados como trabajadoras y trabajadores sujetos al ámbito del Código del Trabajo, se establecen los siguientes techos de negociación



para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales:

NIVEL 1	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 561	PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1122
1	ACEITERO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	561	1122
2	ADMINISTRADOR DE PARADAS	561	1122
3	ASCENSORISTA	561	1122
4	ASEADOR (COCHES, CAMAL, CALLES, CEMENTERIO)	561	1122
5	ASISTENTE DE COMPRAS	561	1122
6	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	561	1122
7	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	561	1122
8	ASISTENTE DE OPERACIONES	561	1122
9	ASISTENTE DE OPERADOR DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA	561	1122
10	ASISTENTE DE VÍAS	561	1122
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SALUD	561	1122
12	AUXILIAR DE ACOMETIDA	561	1122
13	AUXILIAR DE AMA DE LLAVES	561	1122
14	AUXILIAR DE ARCHIVO	561	1122
15	AUXILIAR DE BODEGA	561	1122
16	AUXILIAR DE CAMA BAJA	561	1122
17	AUXILIAR DE CATASTRO	561	1122
18	AUXILIAR DE CONTROL DE PERDIDAS DE AGUA POTABLE O ENERGÍA ELÉCTRICA	561	1122
19	AUXILIAR DE ELECTRICIDAD	561	1122
20	AUXILIAR DE IMPRENTA	561	1122
21	AUXILIAR DE LABORATORIO DE SUELOS	561	1122
22	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	561	1122
23	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	561	1122
24	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE	561	1122
25	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS	561	1122
26	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN	561	1122
27	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO	561	1122
28	AUXILIAR DE MECÁNICA DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN	561	1122
29	AUXILIAR DE MUESTREO	561	1122
30	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE CENTRAL ELÉCTRICA	561	1122
31	AUXILIAR DE RADIO OPERACIÓN	561	1122
32	AUXILIAR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	561	1122
33	AUXILIAR DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACION	561	1122
34	AUXILIAR DE SERVICIOS	561	1122
35	AUXILIAR DE SERVICIOS DE CAMILLERO	561	1122



36	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	561	1122
37	AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD	561	1122
38	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES (BALNEARIOS)	561	1122
39	AUXILIAR DE SUPERVISIÓN	561	1122
40	AUXILIAR OPERADOR DE MOLINO	561	1122
41	AUXILIAR OPERADOR DE PLANTA HIDROELÉCTRICA	561	1122
42	AUXILIAR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE	561	1122
43	AUXILIAR TÉCNICO SOLDADOR	561	1122
44	AUXILIAR TORRE PRECALCINACIÓN	561	1122
45	AYUDANTE DE ALBAÑIL	561	1122
46	AYUDANTE DE ALCANTARILLADO / AYUDANTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	561	1122
47	AYUDANTE DE BANCO DE MEDIDORES	561	1122
48	AYUDANTE DE BODEGA	561	1122
49	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	561	1122
50	AYUDANTE DE CARGADORA DE MATERIALES	561	1122
51	AYUDANTE DE CARPINTERÍA	561	1122
52	AYUDANTE DE CARRETONES	561	1122
53	AYUDANTE DE COCINA	561	1122
54	AYUDANTE DE CUADRILLA	561	1122
55	AYUDANTE DE CUIDADO Y ORNAMENTACIÓN DE JARDINES	561	1122
56	AYUDANTE DE CULTIVOS	561	1122
57	AYUDANTE DE ELECTRICIDAD	561	1122
58	AYUDANTE DE EQUIPO CAMINERO	561	1122
59	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	561	1122
60	AYUDANTE DE GABARRA	561	1122
61	AYUDANTE DE GASFITERO O PLOMERO	561	1122
62	AYUDANTE DE HERRERO	561	1122
63	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO / OPERARIO DE MANTENIMIENTO	561	1122
64	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	561	1122
65	AYUDANTE DE MECÁNICA	561	1122
66	AYUDANTE DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ	561	1122
67	AYUDANTE DE MECÁNICA DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA	561	1122
68	AYUDANTE DE MINAS	561	1122
69	AYUDANTE DE MOTO NIVELADORA	561	1122
70	AYUDANTE DE PALA	561	1122
71	AYUDANTE DE PINTURA	561	1122
72	AYUDANTE DE PLANTA ELÉCTRICA	561	1122
73	AYUDANTE DE RECOLECCIÓN DE ASEO	561	1122
74	AYUDANTE DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD	561	1122
75	AYUDANTE DE RETROEXCAVADORA	561	1122
76	AYUDANTE DE RODILLO	561	1122
77	AYUDANTE DE SALONERÍA / MESERO	561	1122
78	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	561	1122
79	AYUDANTE DE DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA / ROPERÍA	561	1122
80	AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	561	1122





81	AYUDANTE DE SONIDO	561	1122
82	AYUDANTE DE TANQUERO	561	1122
83	AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA	561	1122
84	AYUDANTE DE TRACTOR	561	1122
85	AYUDANTE DE TRITURADORA TERCIARIA	561	1122
86	AYUDANTE DE VÍA	561	1122
87	AYUDANTE DE VOLQUETA	561	1122
88	AYUDANTE DE VULCANIZADOR	561	1122
89	AYUDANTE FABRICACIÓN DE ADOQUINES	561	1122
90	AYUDANTE SOLDADOR / AYUDANTE DE SUELDA	561	1122
91	BOTONES	561	1123
92	BREQUERO DE CARRERA	561	1122
93	CADENERO	561	1122
94	CAMALERO, FAENADOR O MATARIFE	561	1122
95	CAMARERO	561	1122
96	CARRILANO	561	1122
97	CONSERJE / CONSERJE EXTERNO - LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	561	1122
98	CONTROLADOR Y DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE	561	1122
99	CUADRILLERO DE PLANTA	561	1122
100	CUIDADOR DE CEMENTERIO	561	1122
101	CUIDADOR DE CENTRO DE RECICLAJE	561	1122
102	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	561	1122
103	DESPACHADOR DE MATERIALES / ENTREGADOR DE CARGA	561	1122
104	DESPACHADOR DE VEHÍCULOS	561	1122
105	ENGRASADOR DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA	561	1122
106	ESTIBADOR	561	1122
107	EXPENDEDOR DE COMISARIATO	561	1122
108	FOGONERO	561	1122
109	FUMIGADOR	561	1122
110	GUARDABOSQUE	561	1122
111	GUARDATANQUE RESIDENTE	561	1122
112	GUARDIA DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y GALERÍA FILTRANTE	561	1122
113	GUARDIÁN / GUARDIÁN ADMINISTRATIVO	561	1122
114	GUARDIÁN DE GASOLINERA	561	1122
115	GUARDIÁN DE INSTALACIONES PORTUARIAS	561	1122
116	GUARDIÁN DE PLANTA	561	1122
117	GUARDIÁN OPERADOR	561	1122
118	GUARDIÁN OPERADOR DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO	561	1122
119	GUARDIÁN OPERADOR DE RESERVAS	561	1122
120	INSPECTOR-NOTIFICADOR	561	1122
121	JARDINERO / TRABAJADOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	561	1122
122	JORNAL / PEÓN / BARRENDERO / PEON BARRENDERO / JORNALERO DE BARRIDO / PEÓN JORNALERO / JORNALERO DE MERCADOS / JORNALERO	561	1122
123	JORNALERO DE CENTRO DE RECICLAJE		1122



124	JORNALERO DE OBRAS PÚBLICAS	561	1122
125	JORNALERO DE PARQUES Y JARDINES	561	1122
126	JORNALERO DE PARROQUIA	561	1122
127	JORNALERO DE PLANTA ELÉCTRICA	561	1122
128	JORNALERO DE RECOLECCIÓN	561	1122
129	LAVADOR / ENGRASADOR	561	1122
130	LÉCTOR	561	1122
131	MACHETERO	561	1122
132	MENSAJERO	561	1122
133	MOTOGUADAÑERO	561	1122
134	OBRAERO A BORDO / OBRAERO DE PROYECTO	561	1122
135	OPERADOR DE FOTOCOPIADORA	561	1122
136	OPERADOR DE GARITA	561	1122
137	OPERADOR DE MÁQUINA LAVADORA DE ROPA	561	1122
138	OPERARIO DE LABORATORIO DE ACUICULTURA Y BIODIVERSIDAD	561	1122
139	OPERARIO DE MONTAJE DE SALONES PARA EVENTOS Y BANQUETES	561	1122
140	OPERARIO DE TALLER DE CARPINTERÍA	561	1122
141	OPERARIO DE TALLER DE ELECTRICIDAD	561	1122
142	OPERARIO DE TALLER DE GASFITERÍA Y MAMPOSTERÍA	561	1122
143	OPERARIO DE TALLER DE IMPRENTA	561	1122
144	OPERARIO DE TALLER DE REFRIGERACIÓN	561	1122
145	OPERARIO ELECTROMECÁNICO E INDUSTRIAL	561	1122
146	PANTEONERO	561	1122
147	PERFILERO	561	1122
148	PICAPEDRERO	561	1122
149	PORTERO	561	1122
150	POSILLERO	561	1122
151	RECAUDADOR DE CABINA	561	1122
152	RECAUDADOR DE MÁQUINAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	561	1122
153	RECAUDADOR DE PARQUEADERO Y/O ESTACIONAMIENTO	561	1122
154	RECAUDADOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE	561	1122
155	REVISOR HIDRÁULICO	561	1122
156	REVISOR MUNICIPAL	561	1122
157	REVISOR VEHICULAR	561	1122
158	SOBRESTANTE	561	1122
159	SOBRESTANTE DE HIGIENE AMBIENTAL	561	1122
160	TABLERISTA	561	1122
161	TALADOR DE ÁRBOLES	561	1122
162	TELEFONISTA / OPERADOR DE CENTRAL TELEFÓNICA / OPERADOR DE CONMUTADOR	561	1122
163	TELEOPERADOR	561	1122
164	TRABAJADOR AGRÍCOLA	561	1122
165	TRABAJADOR SANITARIO / EMPLEADO SANITARIO	561	1122
166	VOLANTE DE PRODUCCIÓN	561	1122
167	VOLANTE DE RECAUDACIÓN	561	1122





NIVEL 2	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 578	PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1156
168	ACEITERO DE EMBARCACIONES	578	1156
169	ACEITERO DE BUQUE TANQUERO	578	1156
170	ADOQUINERO	578	1156
171	ALBAÑIL	578	1156
172	BARTENDER	578	1156
173	CAPATAZ	578	1156
174	CARPINTERO	578	1156
175	CERRAJERO	578	1156
176	CHAPISTERO	578	1156
177	COCINERO	578	1156
178	CONTRASTADOR	578	1156
179	CONTROLADOR DE MANTENIMIENTO DE AGUA	578	1156
180	CONTROLADOR OPERACIONAL	578	1156
181	COSTURERA	578	1156
182	CUARTELERO	578	1156
183	DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	578	1156
184	ELECTRICISTA / OPERADOR ELECTRICISTA	578	1156
185	ELECTRICISTA DE ACOMETIDAS	578	1156
186	ELECTRICISTA DE EMBARCACIONES	578	1156
187	ELECTROMECAÁNICO	578	1156
188	ENCUADERNADOR	578	1156
189	FOTÓGRAFO	578	1156
190	GASFITERO O PLOMERO	578	1156
191	HERRERO	578	1156
192	LABORATORISTA DE MEDIDORES	578	1156
193	LINIERO	578	1156
194	MAESTRO MOTORISTA	578	1156
195	MARINERO / MARINERO DE GABARRA	578	1156
196	MECÁNICO	578	1156
197	MECÁNICO A DIESEL	578	1156
198	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	578	1156
199	MECÁNICO DE FAROS	578	1156
200	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO CAMINERO	578	1156
201	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO	578	1156
202	MECÁNICO DE MEDIDORES	578	1156
203	MECÁNICO ELECTRICISTA	578	1156
204	MECÁNICO INDUSTRIAL	578	1156
205	MECÁNICO SOLDADOR	578	1156
206	MECÁNICO TORNERO	578	1156
207	OPERADOR DE CAMAL	578	1156
208	OPERADOR DE CORTADORA DE CÉSPED	578	1156
209	PANIFICADOR	578	1156
210	PELUQUERO	578	1156
211	PINTOR	578	1156





212	PINTOR DE AERONAVES	578	1156
213	PRENSISTA	578	1156
214	PROCESADOR DE CÁRNICOS	578	1156
215	REGENTE DE IMPRENTA	578	1156
216	REPARADOR	578	1156
217	RONDA DIURNO / NOCTURNO	578	1156
218	SASTRE	578	1156
219	SERIGRAFISTA	578	1156
220	SIFONERO	578	1156
221	SOLDADOR	578	1156
222	TALABARTERO	578	1156
223	TAPICERO	578	1156
224	TÉCNICO EN SONIDO	578	1156
225	TÉCNICO PRINCIPAL MECÁNICO	578	1156
226	TÉCNICO PRINCIPAL MECÁNICO AUTOMOTRIZ	578	1156
227	TORNALERO	578	1156
228	TORNERO - FRESADOR	578	1156
229	VULCANIZADOR	578	1156
230	ZAPATERO	578	1156
NIVEL 3	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 596	PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1192
231	BOMBERO	596	1192
232	CHOFER / CONDUCTOR ADMINISTRATIVO / CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	596	1192
233	COCINERO DE BUQUE TANQUERO	596	1192
234	COCINERO DE DRAGA	596	1192
235	CONSERJE (CON RESIDENCIA)	596	1192
236	GUARDIA DE SEGURIDAD / GUARDIA ARMADO / VIGILANTE UNIFORMADO	596	1192
237	GUARDIA BANCARIO	596	1192
238	INSPECTOR DE PLAYA	596	1192
239	MARINERO DE BUQUE TANQUERO	596	1192
240	MAYORDOMO COCINERO BUQUE TANQUERO	596	1192
241	MECÁNICO OPERADOR DE BOMBAS DE BUQUE TANQUERO	596	1192
242	MÚSICO DE BANDA MUNICIPAL	596	1192
243	MÚSICO DE GRUPO FOLKLÓRICO	596	1192
244	OPERADOR DE CUENCAS	596	1192
245	OPERADOR DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	596	1192
246	POLICÍA MUNICIPAL	596	1192
NIVEL 4	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 614	PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1228
247	CAPITAN DE SERVICIO	614	1228
248	CHOFER DE AMBULANCIA	614	1228
249	CHOFER DE RECOLECTOR	614	1228



294	OPERADOR DE MÁQUINA DE ASERRADERO	738	1476
295	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	738	1476
296	OPERADOR DE MAQUINARIA RASCADOR DE MATERIAL DE LA EMPRESA DE CEMENTO	738	1476
297	OPERADOR DE MOLINO CRUDO	738	1476
298	OPERADOR DE MONTACARGA	738	1476
299	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	738	1476
300	OPERADOR DE PLANTA DE CEMENTO	738	1476
301	OPERADOR DE RADIO	738	1476
302	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	738	1476
303	OPERADOR DE RODILLO	738	1476
304	OPERADOR DE SNORKELL	738	1476
305	OPERADOR DE TANQUERO DE DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	738	1476
306	OPERADOR DE TANQUES Y ESTACIÓN DE BOMBEO	738	1476
307	OPERADOR DE TRACTOR	738	1476
308	OPERADOR DE TRACTOR DE ORUGAS	738	1476
309	OPERADOR DE TRITURADORA PRIMARIA	738	1476
310	OPERADOR DE TRITURADORA SECUNDARIA	738	1476
311	OPERADOR DE VÁLVULA SURTIDORA DE AGUA POTABLE	738	1476
312	OPERADOR DE PLANTA ELÉCTRICA	738	1476
313	SUBJEFE DE TRABAJOS	738	1476
NIVEL 6	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 773	PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1546
314	ADMINISTRADOR DE TERMINAL Y PARADAS	773	1546
315	AUXILIAR DE INGENIERÍA	773	1546
316	INSPECTOR DE ALCANTARILLADOS	773	1546
317	INSPECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS	773	1546
318	INSPECTOR DE BALNEARIOS	773	1546
319	INSPECTOR DE CAMAL	773	1546
320	INSPECTOR DE CAMPO DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	773	1546
321	INSPECTOR DE CASETA	773	1546
322	INSPECTOR DE COMISARÍA MUNICIPAL	773	1546
323	INSPECTOR DE COMPUERTAS DE AGUA POTABLE	773	1546
324	INSPECTOR DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE	773	1546
325	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	773	1546
326	INSPECTOR DE LECTORES DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	773	1546
327	INSPECTOR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	773	1546
328	INSPECTOR DE MAQUINARIA Y TRABAJOS MUNICIPALES	773	1546
329	INSPECTOR DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE	773	1546



250	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	614	1228
251	CHOFER HIDROSUCCIONADOR	614	1228
252	CHOFER LNIERO	614	1228
253	CODIFICADOR	614	1228
254	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS MILITARES	614	1228
255	CONTRAMAESTRE	614	1228
256	HIDROMENSOR	614	1228
257	MAQUINISTA AUXILIAR	614	1228
258	MAQUINISTA AUXILIAR DE EMBARCACIÓN	614	1228
259	MARINERO MAQUINISTA AUXILIAR	614	1228
260	POLICÍA MUNICIPAL JEFE	614	1228
261	SUPERVISOR DE CONSERJERÍA	614	1228
262	SUPERVISOR DE HABITACIONES / PISOS	614	1228
263	SUPERVISOR DE LAVANDERÍA	614	1228
264	SUPERVISOR DE POSILLERÍA	614	1228
NIVEL 5	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 738	PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1476
265	BOMBERO AERONÁUTICO	738	1476
266	CHOFER DE TROLEBÚS Y ECOVÍA	738	1476
267	COMPRESORISTA	738	1476
268	JEFE DE LIMPIEZA	738	1476
269	JEFE DE POSILLERÍA	738	1476
270	MAQUINISTA	738	1476
271	MAQUINISTA DE EMBARCACIONES	738	1476
272	MAQUINISTA DEL FERROCARRIL	738	1476
273	MOTORISTA DE BUQUE TANQUERO	738	1476
274	MOTORISTA DE EMBARCACIONES	738	1476
275	MOTORISTA DEL FERROCARRIL	738	1476
276	OPERADOR DE ACABADOS DE IMPRESIÓN	738	1476
277	OPERADOR DE AUTO TREN TRAILER	738	1476
278	OPERADOR DE BANDA PLANTA DE CEMENTO	738	1476
279	OPERADOR DE BÁSCULA	738	1476
280	OPERADOR DE CARGADORA	738	1476
281	OPERADOR DE CARGADORA FRONTAL	738	1476
282	OPERADOR DE DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS	738	1476
283	OPERADOR DE ELEVADOR DE EMPRESA DE CEMENTO	738	1476
284	OPERADOR DE ESTACIÓN DE BOMBEO	738	1476
285	OPERADOR DE EQUIPOS DE MONITOREO	738	1476
286	OPERADOR DE EXCAVADORA	738	1476
287	OPERADOR DE FUENTES DE CONDUCCIÓN	738	1476
288	OPERADOR DE GABARRA	738	1476
289	OPERADOR DE GRÚA	738	1476
290	OPERADOR DE GRÚA PUENTE	738	1476
291	OPERADOR DE HORNO DE CEMENTO	738	1476
292	OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	738	1476
293	OPERADOR DE LÍNEAS ENERGIZADAS	738	1476





366	JEFE DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y LUZ ELÉCTRICA	826	1652
367	JEFE DE CORTE Y RECONEXIÓN DE AGUA POTABLE Y LUZ ELÉCTRICA	826	1652
368	JEFE DE LECTOR DE MEDIDORES	826	1652
369	JEFE DE MANTENIMIENTO / JEFE DE MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES	826	1652
370	JEFE DE MECÁNICA	826	1652
371	JEFE DE SEGURIDAD	826	1652
372	JEFE DE TALLER ELÉCTRICO	826	1652
373	JEFE DE TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	826	1652
374	JEFE TÉCNICO DE CENTRALES TELEFÓNICAS	826	1652
375	OPERADOR DE CENTRAL ELÉCTRICA	826	1652
376	OPERADOR DE CENTRO DE CONTROL (SCADA)	826	1652
377	OPERADOR DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN	826	1652
378	SUPERVISOR DE CORREO	826	1652
379	SUPERVISOR DE TALLER DE IMPRENTA	826	1652
380	TÉCNICO DE ACCESOS DE SERVICIOS CORPORATIVOS	826	1652
381	TÉCNICO DE ALCANTARILLADO	826	1652
382	TÉCNICO DE ANDAMIAJE Y LIMPIEZA INDUSTRIAL	826	1652
383	TÉCNICO DE AUDIO Y SONIDO	826	1652
384	TÉCNICO DE BANCO DE MEDIDORES	826	1652
385	TÉCNICO DE CONTROL DE MATERIALES	826	1652
386	TÉCNICO DE CORE Y PLATAFORMA PROVINCIAL	826	1652
387	TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN	826	1652
388	TÉCNICO DE ELECTRICIDAD	826	1652
389	TÉCNICO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN	826	1652
390	TÉCNICO DE EQUIPO Y MOTORES A DIESEL	826	1652
391	TÉCNICO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	826	1652
392	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE	826	1652
393	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO EN SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN	826	1652
394	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	826	1652
395	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	826	1652
396	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE PLACAS	826	1652
397	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO	826	1652
398	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	826	1652
399	TÉCNICO DE O&M DE REDES DE ACCESO INALÁMBRICO	826	1652
400	TÉCNICO DE O&M DE REDES DE FIBRA ÓPTICA	826	1652
401	TÉCNICO DE O&M DE REDES MICROONDAS	826	1652
402	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS / TÉCNICO DE OPERACIONES	826	1652
403	TÉCNICO DE OPTIMIZACIÓN DE ACCESOS INALÁMBRICOS	826	1652
404	TÉCNICO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	826	1652
405	TÉCNICO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA	826	1652
406	TÉCNICO DE SERVICIOS CORPORATIVOS	826	1652
407	TÉCNICO DE TELECOMUNICACIONES	826	1652



330	INSPECTOR DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	773	1546
331	INSPECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	773	1546
332	INSPECTOR DE PLANTA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	773	1546
333	INSPECTOR DE PLAZAS Y MERCADOS	773	1546
334	INSPECTOR DE PUERTAS	773	1546
335	INSPECTOR DE REDES AA-PP	773	1546
336	INSPECTOR DE SECTORIZACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	773	1546
337	INSPECTOR DE SEGURIDAD	773	1546
338	INSPECTOR DE SERVICIO ELÉCTRICO	773	1546
339	INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	773	1546
340	INSPECTOR DE TANQUEROS	773	1546
341	INSPECTOR OPERATIVO DE PLANTA ELÉCTRICA	773	1546
342	INSPECTOR OPERATIVO DEL TALLER DE SOLDADURA	773	1546
343	INSPECTOR OPERATIVO DE TALLER ELÉCTRICO	773	1546
344	INSPECTOR OPERATIVO DE TALLER VEHICULAR	773	1546
345	INSPECTOR SOBRESTANTE	773	1546
346	INSTRUCTOR DE CONDUCTORES	773	1546
347	JEFE DE TRABAJOS	773	1546
348	SUPERVISOR DE AUXILIARES DE SERVICIOS	773	1546
349	SUPERVISOR DE JARDINERÍA	773	1546
350	SUPERVISOR DE VIVEROS Y ÁREAS REFORESTADAS	773	1546
NIVEL 7	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 805	PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1610
351	ASISTENTE DE GUARDERÍA / AUXILIAR DE GUARDERÍA / AUXILIAR DE PARVULARIA	805	1610
352	ASISTENTE DE HOGAR DE ANCIANOS (8HD)	805	1610
353	AUXILIAR DE ALIMENTACIÓN (8HD)	805	1610
354	AUXILIAR DE AUTOPSIA (8HD)	805	1610
355	AUXILIAR DE CENTRO INFANTIL (8HD)	805	1610
356	AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (8HD)	805	1610
357	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (8HD)	805	1610
358	AUXILIAR DE FARMACIA (8HD)	805	1610
359	AUXILIAR DE LABORATORIO (8HD)	805	1610
360	AUXILIAR DE MÉDICO LEGISTA (8HD)	805	1610
361	AUXILIAR DE NUTRICIÓN (8HD)	805	1610
362	AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA (8HD)	805	1610
363	AUXILIAR DE RADIOLOGÍA (8HD)	805	1610
364	AUXILIAR DE REHABILITACIÓN (8HD)	805	1610
365	AUXILIAR MÉDICO DE AMBULANCIA (8HD)	805	1610
NIVEL 8	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 826	PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1652



408	TÉCNICO DE TRANSMISIONES	826	1652
409	TÉCNICO ELECTRÓNICO	826	1652
410	TÉCNICO EN ARTES GRÁFICAS	826	1652
411	TÉCNICO EN HIDROMETEOROLOGÍA	826	1652
412	TÉCNICO EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	826	1652
413	TÉCNICO INTEGRAL	826	1652
414	TÉCNICO SOPORTE DE SERVICIOS MASIVOS	826	1652
415	TÉCNICO SUPERVISOR	826	1652
NIVEL 9	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U. HASTA USD 906	PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1812
416	ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO	906	1812
417	SUPERVISOR DE CAJA DE SERVICIO DE TRANSPORTE	906	1812
418	SUPERVISOR DE CONSTRUCCIONES CIVILES	906	1812
419	SUPERVISOR DE CONSUMO ELÉCTRICO	906	1812
420	SUPERVISOR DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE	906	1812
421	SUPERVISOR DE ESTACIONES Y SUBESTACIONES	906	1812
422	SUPERVISOR DE LECTURAS, CORTES Y RECONEXIONES	906	1812
423	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	906	1812
424	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE AGUAS RESIDUALES	906	1812
425	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	906	1812
426	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, EQUIPO PESADO Y AUTOMOTRIZ	906	1812
427	SUPERVISOR DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	906	1812
428	SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS	906	1812
429	SUPERVISOR DE PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE	906	1812
430	SUPERVISOR DE PROCESOS PRODUCTIVOS, OPERATIVOS Y/O ESPECIALIZACIÓN INDUSTRIAL	906	1812
431	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	906	1812

Art. 3.- En los casos de puestos que no se encuentren considerados en el cuadro del artículo precedente, las instituciones del Estado deberán remitir al Ministerio del Trabajo hasta el 30 de septiembre del 2015, el informe técnico que detalle las actividades que se desarrollan en los mismos, con el porcentaje de tiempo estimado en la ejecución de las actividades, para que esta Cartera de Estado realice el análisis técnico correspondiente; y, de ser procedente, incluya dichos puestos en uno de los niveles del Acuerdo Ministerial de techos de negociación para los contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales que se emita para el año 2016.

Las denominaciones de puestos que no consten en el cuadro del artículo precedente, no tendrán derecho a percibir incremento alguno en la remuneración mensual unificada que actualmente reciben en las instituciones del Estado



En el caso de las o los trabajadores que se encuentren percibiendo remuneraciones superiores a las establecidas en el cuadro del artículo precedente, mantendrán las remuneraciones que actualmente perciben, hasta que el valor fijado para los techos de negociación sean superiores.

Art. 4.- El Ministerio del Trabajo elaborará el Descriptivo de actividades de las denominaciones de puestos contempladas en el cuadro del artículo 2 del presente Acuerdo. El citado Descriptivo de actividades estará disponible en la página web www.trabajo.gob.ec.

Art. 5.- De conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1701 reformado por el Decreto Ejecutivo No. 225, de 18 de enero de 2010, se deberán considerar los rubros relacionados con subsidio familiar, subsidio por antigüedad, servicio de transporte, subsidio de comisariato, servicio de alimentación y los beneficios relacionados con la muerte o incapacidad del trabajador; y, por disposición del Código del Trabajo, la provisión de vestido o ropa de trabajo, conforme a las siguientes fórmulas de cálculo y techos:

- a) **SUBSIDIO FAMILIAR:** Se podrá pagar mensualmente el valor de hasta el 1% del salario básico unificado del trabajador en general por cada hija o hijo hasta los dieciocho (18) años de edad, sin embargo, se pagará este subsidio por las hijas y/o hijos con discapacidad, de cualquier edad, que hayan acreditado legalmente la condición de discapacidad.
- b) **SUBSIDIO POR ANTIGÜEDAD:** Se podrá pagar hasta el 0,25% de la remuneración mensual unificada multiplicado por el número de años laborados, desde la fecha de unificación de la remuneración, pagadero mensualmente a partir del primero de enero de 2015.
- c) **SERVICIO DE TRANSPORTE:** En los sitios en los cuales la institución no pueda proveer del servicio de transporte, se podrá pagar el valor de hasta cincuenta centavos de dólar (USD 0,50) por cada día laborado, por este concepto.
- d) **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Se podrá proveer el servicio de alimentación cuyo techo de negociación será de hasta cuatro dólares (USD 4,00) por persona y por día laborado. En los sitios en los cuales no se pueda proveer del servicio de alimentación, se deberá considerar un valor de hasta cuatro dólares (USD 4,00) por persona y por cada día laborado, valor que podrá ser pagado a las y los trabajadores adicional a su remuneración mensual unificada.

Casos excepcionales podrán ser considerados por el Ministerio del Trabajo previo informe de los justificativos que se presenten y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas.

- e) **BENEFICIOS RELACIONADOS CON LA MUERTE O INCAPACIDAD DEL TRABAJADOR:** Para efectos del cumplimiento de lo establecido en el segundo inciso del numeral 1.2.5. del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 1701 reformado por el Decreto Ejecutivo No. 225, las instituciones podrán contratar a favor de su trabajador exclusivamente, un seguro de muerte o incapacidad total y permanente, por un costo de hasta cuatro dólares (USD 4,00) mensuales.



- f) **BENEFICIO DE VESTIDO O ROPA DE TRABAJO:** En virtud de lo establecido en el numeral 29 del artículo 42 de la Codificación del Código del Trabajo, se podrá proveer de vestido de trabajo, elaborado con materia prima ecuatoriana y de confección nacional, cuyo techo de negociación estará establecido en ciento sesenta y nueve dólares (USD 169,00) al año, por trabajador o trabajadora. Se entenderá por vestido o ropa de trabajo, aquellas prendas de vestir que sin ser equipo de seguridad industrial, están elaboradas con materiales y diseños adecuados para brindar el mínimo necesario de comodidad y protección de los factores climáticos, en la realización del trabajo específico, pudiendo estar compuesta por un overol o un pantalón; camisa o camiseta; un saco o chompa; y, calzado adecuado.

Los beneficios económicos y sociales determinados en los literales del a) al f) del presente artículo no forman parte de la remuneración mensual unificada y no serán considerados para efectos del cálculo de fondos de reserva ni aportaciones a la seguridad social.

La suma de todos los valores correspondientes a los subsidios, compensaciones sociales, gratificaciones, bonificaciones y aniversarios institucionales conforme el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 225, que sustituye al numeral 1.2.13 del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 1701, incluyendo los señalados en el presente artículo, no podrán exceder en total el monto de un salario básico unificado; esto es trescientos cincuenta y cuatro dólares (USD 354,00) mensuales. En el evento de que la sumatoria de todos estos beneficios sea inferior a trescientos cincuenta y cuatro dólares (USD 354,00) mensuales cumpliendo con los techos aquí establecidos, no se incrementará valor adicional alguno.

Se prohíbe a todas las instituciones del Estado dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con lo establecido en el Mandato Constituyente No. 8, el restablecimiento o creación de nuevos subsidios, compensaciones sociales, gratificaciones, bonificaciones o aniversarios institucionales distintos a los permitidos por el Decreto Ejecutivo No. 1701, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 225.

Los beneficios establecidos en el presente artículo no se considerarán como adicionales a los que vienen percibiendo las y los trabajadores y en caso que se encuentren percibiendo dichos beneficios, estos se ajustarán hasta máximo los techos establecidos en el presente Acuerdo.

Art. 6.- Por ningún concepto, la o el trabajador del sector público, podrá percibir como remuneración mensual unificada un valor inferior al salario básico unificado del trabajador en general, vigente para el año 2015 por la jornada completa de labores.

Art. 7.- En aquellas instituciones del Estado en que no se haya procedido de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0161, publicado en el Registro Oficial No. 331 de 21 de septiembre de 2014, para la aplicación de los rubros establecidos en el artículo 5 del presente Acuerdo, se cumplirá con el siguiente proceso:

- a) Los subsidios, compensaciones sociales, gratificaciones, bonificaciones,



aniversarios institucionales, que venian percibiendo las y los trabajadores del servicio público antes de la expedición del Decreto Ejecutivo No. 1701 y que no hubieren sido unificados, les serán incorporados a la remuneración mensual unificada. Aquellos pagos que hubieren sido realizados dentro del mismo periodo fiscal, de manera bimensual, trimestral, semestral o cualquier otra forma, se sumarán y dividirán para doce y serán incorporados a la remuneración mensual unificada. No serán incorporados a la remuneración mensual unificada, los beneficios establecidos en el artículo 5 de este Acuerdo.

El monto de los subsidios, compensaciones sociales, gratificaciones, bonificaciones, aniversarios institucionales referidos en este literal, sumados a los establecidos en el artículo 5 de este Acuerdo, no podrá exceder en su totalidad los trescientos cincuenta y cuatro (USD 354,00) dólares mensuales.

- b) Una vez realizada la incorporación referida en el literal a) de este artículo a la remuneración mensual unificada de la o el trabajador, y siempre y cuando la institución cuente con disponibilidad presupuestaria, se podrá realizar el aumento a la remuneración hasta el monto de los techos establecidos en el artículo 2 y con el límite previsto en la Disposición General Única de este Acuerdo. En el evento de que, con la incorporación de los beneficios señalados en el literal anterior, el monto de la remuneración mensual unificada sea igual o superior a los techos antes mencionados, no se podrá realizar incremento alguno a la remuneración. No se tomarán en cuenta los beneficios establecidos en el artículo 5 de este Acuerdo.
- c) Posterior al incremento remunerativo señalado en el literal anterior, dentro de los techos de negociación establecidos en este Acuerdo, se considerarán los pagos relacionados con subsidio familiar, subsidio por antigüedad, servicio de transporte, subsidio de comisariato, servicio de alimentación, los beneficios relacionados con la muerte o incapacidad del trabajador y el beneficio de vestido o ropa de trabajo, enunciados en el artículo 5 de este Acuerdo, con sus respectivas formas de cálculo y límites, mismas que no formarán parte de la remuneración mensual unificada y que podrán pagarse a las y los trabajadores al margen de los techos establecidos en el artículo 2 de este Acuerdo, siempre que se enmarquen dentro de los límites establecidos en el artículo 5.

Art. 8.- Previo a la firma de los contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015 para el sector público, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria de cada institución y serán aplicables al presente año; por lo que, de no ser ejecutadas no generan derecho a reclamos en periodos subsiguientes.

Art. 9.- Las instituciones del Estado cuyos presupuestos integren o no el Presupuesto General del Estado, en forma previa a la celebración y suscripción de los contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales, deberán obtener informe y dictamen del Ministerio de Finanzas.

Igual requisito deberán observar aquellas entidades de derecho privado, cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación esté integrado en el cincuenta por ciento o más por instituciones del Estado o recursos públicos.



Art. 10.- El Ministerio de Finanzas, por ningún concepto asignará recursos para financiar los incrementos de los contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales de los gobiernos autónomos descentralizados y empresas públicas, de acuerdo a lo determinado en las Disposiciones Generales del Presupuesto General del Estado, es así que deberán observar criterios de austeridad y su real capacidad económica y financiera.

Art. 11.- Los Ministerios del Trabajo y de Finanzas, los organismos de control y las máximas autoridades de las instituciones contratantes, cumplirán obligatoriamente los preceptos determinados en el presente Acuerdo Ministerial.

Art. 12.- Las y los trabajadores que prestan sus servicios en las instituciones del Estado que se encuentren a la presente fecha percibiendo una remuneración mensual unificada superior a los techos establecidos en el artículo 2 del presente Acuerdo, seguirán percibiendo dichos valores, mientras continúen en la institución; siempre y cuando, éstos no superen el límite fijado para la remuneración mensual unificada del puesto del Presidente de la República. Sin embargo, no podrán participar de incrementos remunerativos por efecto de negociaciones colectivas, mientras continúen sobrevalorados.

En los casos descritos en el inciso anterior, si el puesto quedare vacante e ingresa un nuevo trabajador o trabajadora a ocupar dicho puesto, la remuneración mensual unificada podrá ser hasta el máximo del nivel remunerativo establecido en el artículo 2 del presente Acuerdo.

Art. 13.- En caso de que se presenten personas cuyas actividades no correspondan a las denominaciones del puesto, la institución del Estado a la que pertenezcan, deberá analizar cada caso, a fin de definir correctamente las actividades o cambiar la denominación del puesto si fuera pertinente, para que puedan ser incluidos en el listado del artículo 2 de este Acuerdo y remitir el informe técnico correspondiente para su aprobación al Ministerio del Trabajo.

Art. 14.- El incumplimiento de esta norma por parte de las instituciones del Estado, será comunicado inmediatamente por el Ministerio del Trabajo a la autoridad nominadora y a la Contraloría General del Estado, para los fines establecidos en la Disposición General Sexta de la LOSEP.

Para el caso de las instituciones, entidades y organismos de la Función Ejecutiva que no dieren cumplimiento a las disposiciones del presente Acuerdo, el Ministerio del Trabajo, a través de los informes motivados de gestión, intervendrá en la Unidad de Administración del Talento Humano o la que hiciere sus veces, y establecerá responsabilidades y sanciones administrativas a las que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Décima de la LOSEP.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Cualquier incremento a la remuneración mensual unificada de la o el trabajador que se acuerde en contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo o actas transaccionales durante el año 2015, y siempre y cuando corresponda a una de las denominaciones de puesto y esté dentro de los techos establecidos en el





artículo 2 del presente Acuerdo, no podrá ser superior a treinta (USD 30,00) dólares, no siendo obligatorio que la nueva remuneración mensual unificada llegue al techo remunerativo establecido para cada nivel.

Disposición Final.- El presente Acuerdo Ministerial, rige a partir del 01 de enero de 2015, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 18 MAR 2015



Carlos Marx Carrasco V.
Carlos Marx Carrasco V.
MINISTRO DEL TRABAJO



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO "STGADMA"

ACUERDO MINISTERIAL N° 0002 DEL 09 DE ENERO DE 2013

Oficio N° 30-SG-STGADMA

Arajuno, 07 de agosto del 2024

07/08/2024 11443
973

694 Eu4 9:34
12/8/2024

Myrian

Licenciado

Darwin Tanguila Andy

**ALCALDE DE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO.**

Presente,

De nuestra consideración

En representación de **COMITÉ CENTRAL UNICO DE LOS TRABAJADORES DEL GADMIPA**, nos permitimos extender un cordial saludo deseándoles éxitos en las funciones encomendadas en beneficio de nuestro Cantón Arajuno.

Señor alcalde el presente documento es con finalidad de solicitar a su distinguida autoridad y por su intermedio analizar sobre el Acta Transaccional para el año 2025 juntamente con el Director Financiero, Juridico, Talento Humano y el Directorio de Comité Central Único de los Trabajadores del GADMIPA, así poder llevar el bien estar de los trabajadores.

Por su favorable acogida a nuestra solicitud reitero nuestro agradecimiento de alta estima y consideración.

Adjunto una copia de Acta Transaccional

Atentamente,

AUTORIZADO
SECRETARÍA ALCALDIA
PLANIFICAR LA REUNION
CON EL SINDICATO Y LAS
DIRECCIONES SEÑALADAS
DE ADMINISTRACION

7/8/2024

Sr. Aníbal Avilés

PRESIDENTE DE COMITÉ CENTRAL

UNICO DE LOS TRABAJADORES DEL GADMIPA

Sr. Luis Aguinda

SECRETARIO DE ACTAS

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO

DEPARTAMENTO JURÍDICO

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 08/08/2024

N°: 047

031121

50

ARAJUNO - PASTAZA - ECUADOR

Presupuesto / Contabilidad
- Realizar analisis y emitir informe del impacto
en el gaste corriente del personal
- Cuadro comparativo de capacidad de pago

12/08/2024

Dirección: Luciano Trinquero y Zaparos

Cel. 0969771068 - 0988236852

Email: sindicatoarajuno@gmail.com

**ACTA TRANSACCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA Y EL COMITÉ CENTRAL
UNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ARAJUNO
CCUTGADMA.**

En la provincia de Pastaza, cantón Arajuno a los 07 días del mes de agosto del 2024, ante la asamblea general extraordinaria del STGADMIPA, libre y voluntariamente comparecen en cumplimiento al artículo 223 del Código del Trabajo, por una parte, los Señores: **Tanguila Andy Darwin Francisco, Alcalde del GADMIPA, con documento de identificación N.º 1600423501** y el **Abg. Zúñiga Zambrano Willman Pericles, con documento de identificación N.º 1600188823, en calidad de Procuradora Síndica Municipal del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza respectivamente, por los derechos que representan, como institución empleadora por una parte; y por otra, el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, debidamente nombrados y autorizados por la Asamblea General Extraordinario representado por **Avilés Cerda Aníbal Pascual Secretario General, Alvarado Cuji Washington Alejandro Secretario de Organización, Aguinda Licuy Luis Sergio Secretario de actas y comunicaciones, Sarango Andy Paul Marcelo Secretario de finanzas, Pisango Tapuy Miguel David Secretario de Prensa y Propaganda, Tapuy Canelos Bairon Raúl Secretario de educación y Conflictos, Altamirano Pérez Franklin Fernando Secretario de Justicia, Grefa López Rigoberto Efraín Secretario de Cultura y Deportes, designados en Asamblea Extraordinario realizada el día 31 de julio del 2024, tienen a bien en celebrar y suscribir el Acta Transaccional al tenor de los siguientes artículos:****

CAPITULO I

**DISPOSICIONES FUNDAMENTALES, RECONOCIMIENTO,
ALCANCE JURIDICO Y DOMICILIO**

Art. 1.- RECONOCIMIENTO.- Para efectos del presente Acta Transaccional, el empleador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, reconoce al **Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, provincia de Pastaza** como la organización que representa a los trabajadores que tengan en calidad de obreros, de acuerdo a lo que señala el artículo 220 del Código de Trabajo en concordancia con el 326 numeral 13 de la Constitución de la República.

Art. 2.- NUMERO DE TRABAJADORES.- Para los efectos contemplados en el artículo 240 del Código de Trabajo el Empleador declara que el número de trabajadores que laboran en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, es de ochenta y uno (81), según certificación emitida por la Jefatura de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza y el **Sindicato de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza**, por su parte declara que el número actual de afiliados en su totalidad es de setenta y nueve (79) registrados a la fecha, pudiendo variar el número por la separación o ingreso de socios.

Art. 3.- AMPARO DEL ACTA TRANSACCIONAL.- El presente instrumento Legal, regula y ampara las relaciones colectivas contractuales a todos los trabajadores de la municipalidad que sean o no afiliados al sindicato.

CAPITULO II

DURACION, VIGENCIA DE LA ACTA TRANSACCIONAL

Art. 4.- AMPLIACION DE LA ACTA TRANSACCIONAL. - El presente instrumento legal tiene plena vigencia desde el primero de enero del 2025

CAPITULO III

SALARIOS Y REVISION

Art. 5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, para el pago de remuneraciones respetará el principio de "A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración", conforme lo prescribe el artículo 326, numeral 4 de la Constitución de la República y el artículo 79 del Código de Trabajo. Previo trámite legal correspondiente.

Art.6.- INCREMENTO DE SUELDOS Y SALARIOS.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, se compromete a partir del primero de enero del 2024, **incrementar el valor de 30,00 dólares americanos** y fijar la remuneración mensual de sus trabajadores de acuerdo a lo que determina el Acuerdo Ministerial N° 0054, 18 de marzo del 2015, artículo 8 señala textualmente: ***"Previo a la firma de los contratos colectivos de trabajo, individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015 para el sector público, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria de cada institución y serán aplicables al presente año; por lo que, de no ser ejecutadas no generan derecho a reclamos en periodos subsiguientes"***, y en la Disposición General Única.- ***"Cualquier incremento***

a la remuneración mensual unificada de la o el trabajador que se acuerde en contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo o actas transaccionales durante el año 2015, y siempre y cuando corresponda a una de las denominaciones de puesto y éste dentro de los techos establecidos en el artículo 2 del presente Acuerdo, no podrá ser superior a treinta (USD 30,00) dólares, no siendo obligatorio que la nueva remuneración mensual unificada llegue al techo remunerativo establecido para cada nivel", quedando las remuneraciones de la siguiente manera:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	No. TRABAJADOR	GRADO DEL CARGO O PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO O CARGO DE OCUPACIÓN	RMU VIGENTE 2024	RMU PROPUESTA 2025
1600546558	Aguinda Cerda Saqueo Fidel	1	4	Chofer de vehiculos pesados	500,00	530,00
1600194920	Aguinda Grefa Fernando Elberto	2	1	Guardian Administrativo	471,00	501,00
1500333867	Aguinda Licuy Jorge German	3	2	Albañil	521,00	551,00
1500608656	Aguinda Licuy Luis Sergio	4	1	Jardínero	471,00	501,00
1600229056	Altamirano Pérez Franklin Fernando	5	4	Chofer de vehiculos pesados	614,00	614,00
1600486870	Alvarado Aguinda Milton Gabriel	6	3	Chofer de vehiculos livianos	571,00	596,00
1600457251	Alvarado Chimbo Ricardo Alberto	7	5	Operador de Tractor	738,00	738,00
1600341661	Alvarado Cuji Washington Alejandro	8	9	Supervisor de Obras Públicas	906,00	906,00
1600423972	Andi Andi Juan Braulio	9	3	Chofer de vehiculos livianos	571,00	596,00
1600497166	Andi Andy Kleber Edison	10	5	Operador de Retroexcavadora	738,00	738,00
1600416042	Andi Grefa Lenin Humberto	11	3	Chofer de vehiculos livianos	571,00	506,00

	Marco Neptali			y Reparacion de Maquinaria o Equipo Pesado		
1600332967	Cacoango Pisango Moises	32	2	Albafil	521,00	551,00
1600213795	Calapucha Tapuy Andrés Santiago	33	2	Vulcanizador	578,00	578,00
1600134686	Calapucha Tapuy Anibal Esteban	34	5	Operador de Tractor	738,00	738,00
1500505225	Calapucha Tapuy Teresa Edelina	35	1	Jornalero	471,00	501,00
1600615452	Canelos Andi Joaquín Alejandro	36	1	Jornalero	471,00	501,00
1600154767	Canelos Andi Marco Enrique	37	1	Jornalero	471,00	501,00
1600515579	Cerda Shiguango Jairo Ricardo	38	5	Operador de Excavadora	738,00	738,00
1500256183	Cerda Tapuy Ricardo Cesar	39	5	Operador de Auto Tren Trailer	738,00	738,00
1600546699	Chimbo Andi Adriano Omar	40	1	Auxiliar de Avalos y Catastros	550,00	561,00
1600090862	Chimbo Andy Andres Fermín	41	2	Albafil	521,00	551,00
1600354839	Chimbo Andy Silverio Marcos	42	1	Ayudante de Servicios Administrativos	471,00	501,00
1600675449	Espinoza Sarango Diego Fernando	43	3	Chofer de vehiculos pesados	555,50	585,50
1600203531	Grefa Aguinda Luis Fermín	44	1	Guardián Administrativo	471,00	501,00
1600343311	Grefa Andy Edgar Neptali	45	3	Chofer de Vehiculos livianos	571,00	596,00
1500565856	Grefa Aviléz Nilo Ramiro	46	4	Chofer de vehiculos pesados	614,00	614,00
1600269714	Grefa Licuy Gerardo Domingo	47	1	Sobrestante	521,00	551,00

1600445793	Andy Aviles Rita Marlene	12	1	Jornalero	471,00	501,00
1600631814	Andy Cerda Saul Vinicio	13	1	Jornalero	471,00	501,00
1600322588	Andy Chimbo Elgi Toribio	14	1	Guardian Administrativo	471,00	501,00
1600627713	Andy Chimbo Jose Alberto	15	1	Jornalero	471,00	501,00
1600416398	Andy Chimbo Olger Javier	16	1	Operador de excavadora	575,00	605,00
1500563653	Andy Licuy Byron Klever	17	1	Ayudante de mecánica	471,00	501,00
1600274755	Andy Lopez Francisco Roberto	18	5	Operador de rodillo	738,00	738,00
1600423766	Andy Lopez Misael Naun	19	1	Sobrestante de Higiene Ambiental	471,00	501,00
1715692289	Andy Pisango Félix Ricardo	20	2	Mecánico Industrial	578,00	578,00
1500313133	Andy Tanguilla Pablo Tito	21	2	Ayudante de equipo y/o Maquinaria Pesada	561,00	561,00
1500202385	Andy Tanguilla Samuel	22	3	Chofer de Vehiculos livianos	571,00	596,00
1500682800	Andy Tapuy Rául Alejandro	23	1	Jornalero	471,00	501,00
1802892107	Aucapiña Criello Mario Rene	24	4	Chofer de recolector	571,00	601,00
1707257273	Aviles Cerda Anibal Pascual	25	4	Chofer de vehiculos pesados	614,00	614,00
1500187750	Aviles Cerda Cesar David	26	5	Operador Retroexcavadora	749,00	749,00
1600290439	Aviles Lopez Jorge Adolfo	27	5	Operador de Motoniveladora	738,00	738,00
1500501430	Avilez Grefa Fausto Jose	28	3	Policia Municipal	596,00	596,00
1600485641	Avilez Ludizaca Diego Rene	29	4	Chofer de vehiculos pesados	614,00	614,00
1600486995	Aviles Tanguilla Oscar David	30	5	Operador Retroexcavadora	738,00	738,00
1600229981	Bocancho Maldonado	31	8	Jefe de Talleres de Mantenimiento	826,00	826,00

1600485658	Grefa Lopez Rigoberto Efrain	48	1	Jornalero de Centro de Reciclaje	471,00	501,00
1600263600	Grefa Lopez Samuel Teodoro	49	5	Operador de Retroexcavadora	738,00	738,00
1600136301	Grefa Shiguango Marcial Alejandro	50	1	Ayudante de Servicios de Limpieza	471,00	501,00
1600477887	Grefa Vargas German Milton	51	7	Auxillar de enfermeria	550 575,00	605,00
1600187924	Guevara Pérez Ángel Polivio	52	5	Operador de Motoniveladora	750,00	750,00
1500585680	Licuy Andy Leonardo Edmundo	53	1	Jornalero	471,00	501,00
1600136087	Licuy Grefa Cristobal Humberto	54	1	Jornalero	471,00	501,00
1600343345	Lopez Andy Libio Salomon	55	1	Jornalero	471,00	501,00
1600169245	Lopez Cerda Patricio Rodrigo	56	2	Plomero	471,00	501,00
1600308322	Lopez Grefa Pablo Dionicio	57	1	Ayudante de Topografia	561,00	561,00
1600366791	Lopez Mejia Victor Geovanny	58	4	Chofer de vehiculos pesados	614,00	614,00
1600546574	Lopez Tanguilla Frank Remigio	59	4	Chofer de Vehículos Pesados	550,00	580,00
1500476138	Mamallacta Grefa Rene Venancio	60	4	Chofer de Vehículos Pesados	614,00	614,00
1600317117	Medina Albuja Marco Antonio	61	5	Operador de Cargadora Frontal	738,00	738,00
603809385	Perez Villa Holger Steve	62	4	Chofer de Vehículos Pesados	575,00	605,00
1600392441	Plsango Tapuy Miguel David	63	4	Chofer de Vehículos Pesado	571 550,00	580,00
1600494502	Quinteros Pozo Andres Gustavo	64	2	Mecanico Automotriz	652,00	652,00

1500320948	Quishpe Toapanta Jaime	65	3	Chofer de Vehiculos livianos	596,00	596,00
1600350670	Rueda Espinoza Lino Leodan	66	4	Chofer de Vehiculos pesados	614,00	614,00
1600134488	Rueda Granda José Teobaldo	67	4	Chofer de Vehiculos pesados	611,50	614,00
1600168916	Santi Cují Galo Nelson	68	1	Guardián Administrativo	471,00	501,00
1600483653	Sarango Andy Byron	69	1	Cadenero	471,00	501,00
1600483661	Sarango Andy Paul Marcelo	70	6	Inspector de Seguridad	600,00	630,00
1600380578	Shiguango Andy Bladimir Fernando	71	3	Chofer de Vehiculos livianos	550,00	580,00
150066634- 0	Shiguango Cerde Fausto Guillermo	72	6	Inspector de Maquinaria y trabajos Municipales	748,50	773,00
1600136483	Shiguango Grefa Gilberto Fellimon	73	1	Auxiliar de Servicios	471,00	501,00
160032356- 0	Shiguango S. Zabala Washington	74	3	Policia Municipal	596,00	596,00
1600334732	Tanguila Andy Alberto Flavio	75	4	Chofer de Vehiculos pesados	614,00	614,00
1600446213	Tapuy Canelos Byron Raul	76	1	Auxiliar Técnico Soldador	531,00	561,00
1600483927	Tayupanda LLangari Claudio Javier	77	4	Chofer de Vehiculos pesados	575,00	605,00
1600226474	Tutin Tipan Ruben Euclides	78	5	Operador de Excavadora	738,00	738,00
1600314866	Vargas Padilla Delfin Francisco	79	1	Sobrestante	471,00	501,00
1600323503	Vargas Inmunda Martha Isabel	80	1	Jornalero	471,00	501,00

1600751422	Viteri Andy Flavio Rigoberto	81	1	Ayudante de Albañil	471,00	501,00
------------	------------------------------------	----	---	------------------------	--------	--------

RMU	46,795.50	48,158.50
RAU	561,54,60	577,902

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA TRANSITORIA. - El incremento de treinta dólares (\$.30,00 USD) que consagra el Acta Transaccional regirán a partir del primero de enero del 2024, y los pagos se realizarán mensualmente de conformidad con el contenido de este instrumento legal, no podrá ser modificado o menoscabado en forma unilateral por ninguna de las partes.

SEGUNDA TRANSITORIA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, reconoce que todos los trabajadores que están amparados bajo el Código de Trabajo, no son parte de la Ley Orgánica de Servicio Público.

TERCER TRANSITORIA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, respetará la Constitución de la República, los Convenios Internacionales OIT, los Mandatos Constituyentes 2, 4 y 8, los Decretos Ejecutivos 1701, 225, el Código de Trabajo, la Ley de Justicia Laboral y el Segundo Contrato Colectivo que es de carácter indefinido.

Para constancia de lo actuado en el presente documento firman en unidad de acto: Los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza y los representantes del COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE TRABAJADORES del Gobierno Autónomo Municipal de Arajuno.

POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON ARAJUNO

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GADMIPA

Abg. Willman Pericles Zúñiga Zambrano
**PROCURADORA SÍNDICA DE
GADMIPA**

**POR EL COMITÉ CENTRAL UNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

**Anibal Pascual Avilés Cerda
SECRETARIO GENERAL**

**Washington Alejandro Alvarado Cuji
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN**

**Luis Sergio Aguinda Licuy
SECRETARIO DE AA Y CC**

**Paul Marcelo Sarango Andy
SECRETARIO DE FINANZAS**

**Miguel David Pisango Tapuy
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA**

**Bairon Raúl Tapuy Canelos
SECRETARIO DE EDUCACION Y
CONFLICTOS**

**Fernando Franklin Altamirano Pérez
SECRETARIO DE JUSTICIA**

**Rigoberto Efraín Grefa López
SECRETARIO DE CULTURA Y
DEPORTES**



INFORME DE LA CUARTA REFORMA AL EJERCICIO FISCAL 2024

PARA: Darwin Tanguila
Alcalde del Cantón Arajuno

Asunto: Cuarta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024, -Asignación
Extraordinaria y traspasos de crédito

FECHA: 14 de agosto de 2024

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 14/08/2024
N: 399

Myllon

Firma

ANTECEDENTES

La cuarta reforma del año fiscal 2024 se fundamenta en la siguiente base legal:

- Constitución de la Republica en los Art. 277,238 y 286
- Código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización Título VI Capitulo VII Arts. 87, 90, 164, 215, 222, 230, 255, 256, 259, 260, 261, 262 y 270
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas en los Arts., 2 y 97 y su reglamento en general
- Normativa del sistema Nacional de las finanzas públicas 2.3.4.3 Modificaciones al presupuesto.

ANALISIS

INGRESOS

BASE LEGAL

En el COOTAD en el **Art. 259.- Otorgamiento.-** Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;



Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

JUSTIFICACION

En base a los proyectos gestionados por parte de la Municipalidad en la STCTEA existe la aprobación del proyecto de CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO , el mismo que consta con la autorización de transferencia de fondos por un monto de 3'472,868.83 como se puede evidenciar en el reporte adjunto del Ministerio de Finanzas; por lo que se hace meritorio hacer constar estos recursos como suplementos de crédito en el año 2024.

De igual manera se ha considerado como suplemento de crédito el valor que aporta el MIES como contraparte del CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO N° AM-03-16DO1-23631-DE.SERVICIO A PERSONAS ADULTO MAYOR INVERSION según consta en la cláusula CUARTA del convenio el valor de 13,039.80.

A continuación se presenta el cuadro detalle del suplemento de crédito por un valor de 3'485,908.63

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN
INGRESOS					
28.01.11.002.003	SECRETARIA TECNICA DE LA AMAZONICA- SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO	-	3,472,868.83	3,472,868.83	CONVENIO CON LA STCTEA PARA PROYECTO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
28.01.11.004	CONVENIO MIES GADMIPA ADULTO MAYOR INVERSION		13,039.80	13,039.80	CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO N° AM-03-16DO1-23631- DE SERVICIO A PERSONAS ADULTO MAYOR INVERSION



GASTOS					
73 02 05 026	PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA ADULTO MAYOR INVERSION APOORTE MIES	8.693,20	13.039,80	21.733,00	CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO N° AM-03-16001-23631- DE SERVICIO A PERSONAS ADULTO MAYOR. INVERSION
750103.012	ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CABECERA CANTONAL CONVENIO SCTEA		3.472.868,83	3.472.868,83	CONVENIO CON LA SCTEA PARA PROYECTO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
	TOTAL DE SUPLEMENTO DE CREDITO DE CREDITO		3.485.908,63		

GASTOS

BASE LEGAL

En el COOTAD Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

JUSTIFICACION

Con respecto a las reformas tipo traspaso de gastos solicitados por diferentes unidades y departamentos de la Municipalidad se encuentra el pedido en Memorando Nro. GADMIPA-UC-2024-0049-M del 05/08/2024 por Jhonatan Villalba unidad de comunicación, Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-2229-O del 05/08/2024 por Pericles Zúñiga Procurador Síndico, Oficio Nro GADMIPA-DDES-2024-0864-O del 13/08/2024, Oficio Nro GADMIPA-DDES-2024-0863-O del 13/08/2024 por Gualberto Grefa Director de DES, Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0222-O del 03/08/2024 por Erick Cacoango director de planificación,



Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1188-O de 24/07/2024, Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1222-O de 05/08/2024, Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1016-O de 28/06/2024 por Patricio Espinoza Director de OOPP

A continuación se presenta el cuadro detalle de la reforma por traspasos de crédito por un valor de \$ 554,050.00

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACION	REDUCCION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACION
PROGRAMA 110 ADMINISTRACION GENERAL						
640104.004	MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNICACION	15,940.00	4,000.00		11,940.00	Memorando Nro. GADMIPA-UC-2024-0049-M del 05/08/2024 por Jhonatan Villalba unidad de comunicacion
530807	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	-		2,000.00	2,000.00	
640107.004	EQUIPO INFORMATICOS COMUNICACION	5,100.00		500.00		
640107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	31,740.00	1,400.00		30,340.00	Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-2229-O del 05/08/2024 por Pericles Zuñiga Procurador Sindico
530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO Y PAQUETE INFORMATICO	12,879.00		1,400.00	14,279.00	
PROGRAMA 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL						
730205.003	FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL	24,049.25		5,000.00	29,049.25	Oficio Nro GADMIPA-DDES-2024-0864-O del 13/08/2024 por Gualberto Grefa Director de DES
730205.053	INTEGRACION CULTURAL DE NACIONALIDADES PRESERVACION DEL PATRIMONIO	20,000.00	20,000.00		0.00	Oficio Nro GADMIPA-DDES-2024-0863-O del 13/08/2024 por Gualberto Grefa Director de DES
640105	VEHICULOS	-		20,000.00	20,000.00	
PROGRAMA 340 DIRECCION DE PLANIFICACION						
64.01.05	VEHICULOS	5,000.00	3,400.00		1,600.00	Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0222-O del 03/08/2024 por Erick Cacoango director de planificacion
73.074.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS			600.00	600.00	
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.00		400.00	700.00	
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA	1,200.00		2,000.00	3,200.00	

Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

	REPRODUCCION Y PUBLICACIONES					
73.14.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS			400.00		400.00
PROGRAMA 360 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS						
730405.001	EDIFICIOS LOCALES RESIDENCIA Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION) Comunicación			1,500.00		1,500.00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION			2,250.00		2,250.00
730602	SERVICIOS DE AUDITORIAS AMBIENTALES	35,750.00	2,250.00			33,500.00
750107.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	159,562.84	118,000.00			41,562.84
750108.001	CENTRO DE SALUD TIPO A PANDANUQUE			118,000.00		118,000.00
730605.030	ESTUDIO Y DISEÑO SERVICIO DE ENERGIA SUSTENTABLE CURARAY	80,000.00	80,000.00			0.00
750107.090	ESPACIO CULTURAL Y DEPORTIVO COMUNIDAD AMARUNCOCHA	50,000.00	50,000.00			0.00
750105.017	ADOQUINADO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE ARAJUNO	270,000.00	270,000.00			0.00
750105.021	ACERAS, ACOMETIDAS HIDROSANITARIAS Y BORDILLOS EN LA CALLES INTERNAS DE ARAJUNO			400,000.00		400,000.00
PROGRAMA 510 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD						
780101.002	GAD PARROQUIAL DE ARAJUNO <i>Curaray</i>	110,000.00	5,000.00			105,000.00
	TOTAL DE REFORMA TIPO TRASPASO			554,050.00		554,050.00



CONCLUSION

La cuarta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024 se desglosa \$ 3'485,908.63 como suplemento de crédito y como traspaso de crédito, el valor \$ 554,050.00 de acuerdo a los proyectos a ejecutarse y convenios legalmente firmado, así como la solicitud de las diferentes dependencias a la máxima autoridad, las que según sumillas se las ha registrado y presentado para su debida autorización.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe al consejo municipal del Gadmipa para el trámite correspondiente.

Atentamente,



Lcdo. Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO

Adj. 29 fojas de anexos



Consulta de Proveedores - Reporte General de Pagos

PAGINA : 1 de 1
 FECHA : 14/08/2024
 HORA : 12:34:29
 REPORTE : R00830287.njk

BIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

No. Cur	Tipo Pago	Descripción	Monto Proveedor	Monto IVA	Detalle del Pago	Estado	Fecha Autorización	Fecha Entregada	ACT	
319	PRE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO PAGO POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE LA COMISARIA NACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO DEL MES DE JULIO DEL 2024	1,75	0,00	001-001-000046753	APROBADO	31/7/2024	01/08/2024	N	
618	PRE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO - CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO según Memo Nro - STCTEA-DAF-2024-1877-M CER	3.472.888.83	0,00	-	APROBADO	1/7/2024			
256	PRE	REG DEV PRIMER DESEMBOLSO 50% GADMIP ARAJUNO CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO N° AM-03-16001-23631-D PERSONAS ADULTAS MAYORES -PEJ MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD MEMORANDO MIES-CZ-3-DDP-2024-4621-M CONTROL PREVIO LC-MG-NC-C8	6.519.90	0,00	-	APROBADO	7/9/2024			
384	PRE	R DEVENGADO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE JULIO 2024 SOLICITUD MSP-CZ3-DDS16082-GDAF-2024-1469-A1 POR LA LCDA BETZY CERDA RESPONSABLE DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Y AUTORIZADO MSP-CZ3-DDS16002-2024-2071-M POR LA ESP PALUJIA BARRERA DIRECTORA DISTRICTAL	2,75	0,00	001-001-000046884	APROBADO	24/7/2024	25/07/2024	N	
5	9542	PRE	REGISTRO DE TRANSFERENCIA AL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO POR CUOTA M E T JULIO 2024 CT	397.052.00	0,00	-	APROBADO			
5	114026114	CON	TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE DISTRIBUCIÓN PATENTES MUNICIPALES, RECALCACIÓN JUNIO 2024, MEMORANDO NRO. MEF-DNRGAD-2024-0063-M DEL 10 DE JULIO DE 2024, AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO. PV.	10.00	0,00	MEF-DNRGAD-2024-0063-	APROBADO	17/7/2024	17/07/2024	N

Arajuño

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACION 2023-2027

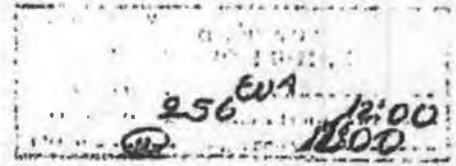


MEMORANDO N° 027-SG-GADMIPA - 2024

PARA: Lcdo. Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO

ASUNTO: Cumplase

FECHA: Marzo, 11 del 2024.



Por medio de la presente, hago la entrega de la resolución Nro.147 -CM- GADMIPA-2024, mediante el cual resuelven, Autorizar al señor Alcalde del GADMIPA, proceda a realizar el suplemento de crédito, producto de la suscripción y ejecución del Convenio Tecnico Económico Nro. DI-03-16D1-21828-D, por un monto de 86.291.28 USD, suscrito por el MIES. para su conocimiento y cumplimiento.

Particular que remito para fines pertinentes

Abg. Paul César Cerda López
SECRETARIO GENERAL



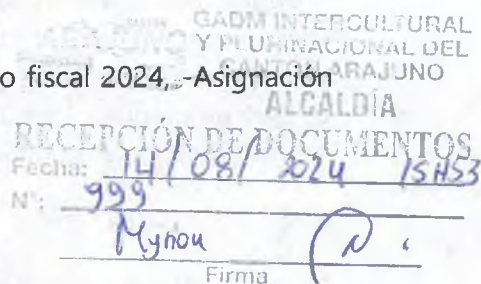


INFORME DE LA CUARTA REFORMA AL EJERCICIO FISCAL 2024

PARA: Darwin Tanguila
Alcalde del Cantón Arajuno

Asunto: Cuarta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024, -Asignación
Extraordinaria y traspasos de crédito

FECHA: 14 de agosto de 2024



ANTECEDENTES

La cuarta reforma del año fiscal 2024 se fundamenta en la siguiente base legal:

- Constitución de la Republica en los Art. 277,238 y 286
- Código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización Titulo VI Capitulo VII Arts. 87, 90, 164, 215, 222, 230, 255, 256, 259, 260, 261, 262 y 270
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas en los Arts., 2 y 97 y su reglamento en general
- Normativa del sistema Nacional de las finanzas públicas 2.3.4.3 Modificaciones al presupuesto.

ANALISIS

INGRESOS

BASE LEGAL

En el COOTAD en el **Art. 259.-** Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;



- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

JUSTIFICACION

En base a los proyectos gestionados por parte de la Municipalidad en la STCTEA existe la aprobación del proyecto de CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO , el mismo que consta con la autorización de transferencia de fondos por un monto de 3'472,868.83 como se puede evidenciar en el reporte adjunto del Ministerio de Finanzas; por lo que se hace meritorio hacer constar estos recursos como suplementos de crédito en el año 2024.

De igual manera se ha considerado como suplemento de crédito el valor que aporta el MIES como contraparte del CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO N° AM-03-16DO1-23631-DE.SERVICIO A PERSONAS ADULTO MAYOR INVERSION según consta en la cláusula CUARTA del convenio el valor de 13,039.80.

A continuación se presenta el cuadro detalle del suplemento de crédito por un valor de 3'485,908.63

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN
INGRESOS					
28.01.11.002.003	SECRETARIA TECNICA DE LA AMAZONICA-SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO		3,472,868.83	3,472,868.83	CONVENIO CON LA STCTEA PARA PROYECTO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
28.01.11.004	CONVENIO MIES GADMIPA ADULTO MAYOR INVERSION		13,039.80	13,039.80	CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO N° AM-03-16DO1-23631-DE.SERVICIO A PERSONAS ADULTO MAYOR INVERSION



GASTOS					
73.02.05.026	PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA ADULTO MAYOR INVERSION APORTE MIES	8,693.20	13,039.80	21,733.00	CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO N° AM-03-16DO1-23631-DE.SERVICIO A PERSONAS ADULTO MAYOR INVERSION
750103.012	ALCANTARILLADO PLUVIAL , SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CABECERA CANTONAL CONVENIO STCTEA		3,472,868.83	3,472,868.83	CONVENIO CON LA STCTEA PARA PROYECTO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
	TOTAL DE SUPLEMENTO DE CREDITO DE CREDITO		3,485,908.63		

GASTOS

BASE LEGAL

En el COOTAD **Art. 256.-** Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

JUSTIFICACION

Con respecto a las reformas tipo traspaso de gastos solicitados por diferentes unidades y departamentos de la Municipalidad se encuentra el pedido en Memorando Nro. GADMIPA-UC-2024-0049-M del 05/08/2024 por Jhonatan Villalba unidad de comunicación, Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-2229-O del 05/08/2024 por Pericles Zúñiga Procurador Sindico, Oficio Nro GADMIPA-DDES-2024-0864-O del 13/08/2024, Oficio Nro GADMIPA-DDES-2024-0863-O del 13/08/2024 por Gualberto Grefa Director de DES, Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0222-O del 03/08/2024 por Erick Cacoango director de planificación,



Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1188-O de 24/07/2024, Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1222-O de 05/08/2024, Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1016-O de 28/06/2024 por Patricio Espinoza Director de OOPP

A continuación, se presenta el cuadro detalle de la reforma por traspasos de crédito por un valor de \$ 557,750.00

CODIGO	CONCEPTO	ASIGANCION	REDUCCION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACION
PROGRAMA 110 ADMINISTRACION GENERAL						
840104.004	MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNICACION	15,940.00	4,000.00		11,940.00	Memorando Nro. GADMIPA-UC-2024-0049-M del 05/08/2024 por Jhonatan Villalba unidad de comunicación
530807	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	-		2,000.00	2,000.00	
840107.004	EQUIPO INFORMATICOS COMUNICACION	5,100.00		500.00	5,600.00	
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	31,740.00	1,400.00		30,340.00	Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-2229-O del 05/08/2024 por Pericles Zuñiga Procurador Sindico
530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO Y PAQUETE INFORMatico	12,879.00		1,400.00	14,279.00	
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	31,740.00	3,700.00		28,040.00	Memorando Nro. GADMIPA-RPM-2024-009-M del 15/08/2024 por Martha Carvajal Registradora de la Propiedad
531407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	200.00		100.00	300.00	
530230	DIGITALIZACION DE INFORMACION Y DATOS PÚBLICOS (CR)	-		3,600.00	3,600.00	
PROGRAMA 210 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL						
730205.003	FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL	24,049.25		5,000.00	29,049.25	Oficio Nro GADMIPA-DDES-2024-0864-O del



						13/08/2024 por Gualberto Grefa Director de DES
730205.053	INTEGRACION CULTURAL DE NACIONALIDADES PRESERVACION DEL PATRIMONI	20,000.00	20,000.00		0.00	Oficio Nro GADMIPA-DDES-2024-0863-O del 13/08/2024 por Gualberto Grefa Director de DES
840105	VEHICULOS	-		20,000.00	20,000.00	
PROGRAMA 340 DIRECCION D E PLANIFICACION						
84.01.05	VEHICULOS	5,000.00	3,400.00		1,600.00	
73.074.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS			600.00	600.00	
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.00		400.00	700.00	
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	1,200.00		2,000.00	3,200.00	Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0222-O del 03/08/2024 por Erick Cacoango Director de Planificación
73.14.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS			400.00	400.00	
PROGRAMA 360 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS						
730405.001	EDIFICOS LOCALES RESIDENCIA Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION) Comunicación	-		1,500.00	1,500.00	Memorando Nro. GADMIPA-UC-2024-0049-M del 05/08/2024 por Jonathan Villalba unidad de comunicación
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION	-		2,250.00	2,250.00	Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1188-O de



730602	SERVICIOS DE AUDITORIAS AMBIENTALES	35,750.00	2,250.00		33,500.00	24/07/2024 por Patricio Espinoza Director de OOPP
750107.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	159,562.84	118,000.00		41,562.84	Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1222-O de 05/08/2024 por Patricio Espinoza Director de OOPP
750108.001	CENTRO DE SALUD TIPO A PANDANUQUE			118,000.00	118,000.00	
730605.030	ESTUDIO Y DISEÑO SERVICIO DE ENERGIA SUSTENTABLE CURARAY	80,000.00	80,000.00		0.00	
750107.090	ESPACIO CULTURAL Y DEPORTIVO COMUNIDAD AMARUNCOCHA	50,000.00	50,000.00		0.00	Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1016-O de 28/06/2024 por Patricio Espinoza Director de OOPP
750105.017	ADOQUINADO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE ARAJUNO	270,000.00	270,000.00		0.00	
750105.021	ACERAS, ACOMETIDAS HIDROSANITARIAS Y BORDILLOS EN LA CALLES INTERNAS DE ARAJUNO			400,000.00	400,000.00	
PROGRAMA 510 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD						
780101.002	GAD PARROQUIAL DE CURARAY	110,000.00	5,000.00		105,000.00	Oficio Nro GADMIPA-DDES-2024-0864-O del 13/08/2024 por Gualberto Grefa Director de DES
	TOTAL DE REFORMA TIPO TRASPASO		557,750.00	557,750.00		



CONCLUSION

La cuarta reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2024 se desglosa \$ 3'485,908.63 como suplemento de crédito y como traspaso de crédito, el valor \$ 557,750.00 de acuerdo a los proyectos a ejecutarse y convenios legalmente firmados, así como la solicitud de las diferentes dependencias a la máxima autoridad, las que según sumillas se las ha registrado y presentado para su debida autorización.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe al consejo municipal del Gadmipa para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Lcdo. Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO

Adj. 29 fojas de anexos



Registro de la
Propiedad y
Mercantil

ARAJUNO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal, Intercultural y
Plurinacional de Arajuno

Memorando Nro. GADMIPA-RPM-2024-0009-M

Arajuno, 15 de agosto de 2024

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: REFORMA INTERNA

De mi consideración:

Solicito se digno autorizar la reforma interna del Plan Operativo de administración General, Registro de la Propiedad y su correspondiente reforma presupuestaria de conformidad al siguiente cuadro. Solicito autorizar la reforma interna traspaso de crédito del POA y presupuesto de la unidad de registro de la propiedad según el siguiente detalle:

REFORMA DE LA ACTIVIDAD DEL POA

PARTIDA	ACTIVIDAD	VALOR	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO
840107	Adquisición de sistema informático	16,080.00		9,000.00	7,080.00
840107	Adquisición de computadoras		4,000.00		3,700.00
840107	Adquisición de software		5,000.00		5,000.00

REFORMA DE POA Y PRESUPUESTO

PARTIDA	ACTIVIDAD	VALOR	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO
840107	Sistemas y equipo informático Adquisición de sistema informático	7,080.00		3,700.00	3,380.00
51407	Sistemas y equipo informático adquisición de ups		100.00		100.00
530230	Digitalización de información y datos públicos (CR) servicio digitalización de archivos		3,600.00		3,600.00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.